EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

Año III. | Este periódico se publica todos los dias, escepto los domingos. | Lunes 29 de Abril de 1861. | Redaccion, Administracion é Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal. | Núm. 470.

HEMEROTECA MUNICIPAL - MADRID

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarle oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

OTRA.

Siendo muchas las reclamaciones que hemos recibido de varios señores suscritores de provincia por extravío de los sellos de franqueo con que hacian los pagos, estamos en el caso de suplicarles que se sirvan certificar las cartas en que los remitan; de otro modo no podemos responder de las cantidades que en aquella forma se nos envian.

PARTES TELEGRÁFICOS.

(Tomados de La Correspondencia.)

DEL EXTERIOR.

Marsella 26.—En Constantinopla el papel moneda será emitido hasta millon y medio de duros con amortizacion garantizada. Las tropas irregulares ha quemado cinco pueblos de la Herzegowina. Los embajadores reclaman garantías. Dos mil soldados turcos de caballería marchan á Beyrouth. El crédito del Estado ha mejorado, gracias á las medidas adoptadas últimamente.

Cracovia 26.—El sistema de rigor se extiende no solo á Cracovia, sino á toda Polonia, y continúan las prisiones. El tifus hace estragos en las tropas. Una circular del director de cultos manda á los gobernadores que pongan presos á los eclesiásticos que por cualquier medio exalten las imaginaciones. Se ha leido un manifiesto imperial dando gracias á Gortschakoff y al ejército, y prometiendo olvido á los polacos. El jefe de la policía Trejsow ha sido destituido. Las tropas reciben paga de campaña.

Berlin 26.—Dicen de Polonia que el lunes próximo, aniversario del emperador, habria probablemente una manifestacion, pues han amanecido pasquines para que en ese dia no se abran las tiendas, nadie salga á la calle y no se ponga iluminacion.

Viena 26.—La Dieta de Croacia se ha declarado soberana respecto á la Hungría. La de Dalmacia se niega á formar parte de la Croacia.

Lóndres 26.—De Washington dicen que los comisarios del Sur han salido de Washington sin conseguir ser recibidos oficialmente por Lincoln. Arizona ha votado su separacion de la Union. Ha sido convocada la milicia de Washington. El mayor Anderson y su tropa fueron conducidos á la isla de Morris. Reinaba gran agitacion en Washington.

Paris 26.—Todos los diputados confirman las medidas de rigor en Polonia y la enérgica resistencia de los habitantes, sobre todo de las señoras.

El rey Francisco II se propone prolongar su permanencia en Roma.

Turin 28.—*Nápoles* 26.—Ha habido en esta ciudad ligeros desórdenes con motivo de haberse prohibido el uso del uniforme de la Milicia nacional fuera de los actos del servicio. La tranquilidad se ha restablecido.

Saraseva 28.—Han penetrado en la plaza de Nikchich 80 caballerías cargadas de víveres y cuyo paso permitieron el 23 las autoridades de Montenegro á través de este territorio.

Turin 28.—Un despacho de Nápoles de anoche anuncia que la tranquilidad volvió á alterarse á las cuatro de la tarde; que la Guardia nacional tocó generala, y que numerosas patrullas recorrian la capital, y que se habian hecho muchas prisiones de personas escapadas de las cárceles y que vestian el uniforme de guardias nacionales. Los sucesos del dia anterior se atribuyen á una conspiracion borbónica.

El mismo despacho dice que se han recibido noticias de las provincias anunciando movimientos de partidarios de los Borbones que se disponian á marchar sobre Nápoles, creyendo que la reaccion habia triunfado en esta ciudad: 500 facciosos procedentes de los Estados romanos habian entrado en la provincia de Aquila. Cuatro buques tripulados por partidarios de los Borbones habian salido de Civita-Vecchia el 25 con rumbo á Nápoles. Un buque de guerra sardo salió á su encuentro.

Los oficiales de la guardia nacional habian protestado en el periódico el *Pungolo* contra los sucesos del dia anterior, en nombre de la institucion, declarando que se hallaban dispuestos á defender al gobierno.

Á última hora habia tranquilidad.

Lóndres 27.—Reina grande agitacion en Washington, y todos excitan á Lincoln á la guerra contra los Estados del Sur. El Congreso quiere poner á su disposicion armas y dinero.

Viena 27.—El cardenal primado de Hungría ha tenido una audiencia con el emperador.

San Petersburgo 27.—Se ha dado su retiro á 57 generales.

Turin 27.—Garibaldi ha ido á la casa de campo de Pallavicino y desde allí irá á Caprera.

La *Italia* publica los detalles de la reconciliacion entre Garibaldi, Cavour y Cialdini.

La Cámara aprobó la ley prorogando por tres meses el servicio de la Guardia nacional movilizada.

Á consecuencia de las turbulencias en algunas provincias napolitanas, se proclamó la ley marcial en los Abruzzos, Capitanate y Basilicata.

Se dice que Moldavia, Valaquia y Tunez han reconocido el nuevo reino de Italia.

Muchas ejecuciones capitales en Venosa y Basile, cuya resistencia acarreó el incendio de muchas casas por los soldados. Exasperados los habitantes se reunieron en bandas de insurgentes y rechazaron en la montaña un ataque de los piamonteses. Los garibaldinos calabreses provocaron desórdenes en Sonza.

Paris 27.—Dicen de Italia que el gobierno teme ver sus regimientos atacados en los Apeninos.

La mayor parte de los gobernadores de las provincias napolitanas están nombrados.

Paris 27.—Quedan el 3 por 100 francés á 68-70; el 4 1/2 á 95-50; el interior español á 47 3/4; el diferido á 41 3/4, y la amortizable á 17.

Lóndres 27.—Quedan los consolidados de 91 7/8 á 92.

DEL INTERIOR.

Cadiz 28.—El *Comercio* dice que se ha recibido la noticia de que la emperatriz de Austria saldrá hoy del Funchal y llegará aquí el martes.

Ha llegado á esta ciudad el Sr. Rios Acuña y se dirige á Olvera, donde encuentra dificultades la reeleccion de su padre el Sr. D. Francisco de los Rios y Rosas.

SECCION EXTRANJERA

El telégrafo nos ha dicho que Garibaldi y el conde de Cavour y Cialdini han olvidado, ó si se quiere, han dado treguas á sus resentimientos, abrazándose mutuamente por obra y gracia del rey Victor Manuel. Como el incidente parlamentario que los habia separado más y más tomó desde luego un carácter alarmante, los amigos del ministerio sardo aplauden y celebran tan lisonjero desenlace, haciendo votos porque sea sincero de una y otra parte y eche hondas raices. De aquí se infiere bien claramente lo que diferentes veces hemos tenido ocasion de consignar, y es, que el ex-dictador, no obstante el aislamiento en que se le quiere presentar y el que por voluntad propia ha escogido confinándose entre las rocas de Caprera, tiene influencia bastante para obligar á sus adversarios políticos á respetarlo y halagarlo; de consiguiente no creemos aventurarnos mucho al anunciar que aún no ha concluido todo, ni mucho ménos.

En efecto, la carta de Cialdini á Garibaldi, que con razon ó sin ella se atribuye á consejos ó deseos del conde de Cavour, no ha producido en Turin mismo tan buen efecto como se esperaba y han dado á entender algunos diarios franceses; muy al contrario, la opinion ha visto en ella muchas imprudencias, con tanto más motivo cuanto mayor moderacion encuentran los amigos de Garibaldi en la contestacion de este, que se halla en armonía con la demostrada en el Parlamento por Bixio y sus compañeros. En cuanto á la victoria del conde de Cavour en la Cámara popular, tambien parece que debe rebajarse algun tanto su significacion, porque se ha debido á la necesidad de mantener el gabinete para evitar mayores dificultades, cuya muerte hubiera sido inevitable no aprobándose la proposicion del Sr. Ricasolí. Y que aquellas habrian sido gravísimas no es fácil ponerlo en duda si se tiene presente que Garibaldi cuenta con el partido de Mazzini, las sociedades secretas y los liberales exaltados de Italia, lo cual constituye una fuerza que no puede desdeñar ni el Parlamento ni el partido que se apellida conservador, y que en nuestro concepto se distingue de los otros únicamente por sus tendencias á conservar la paz con la posesion de lo adquirido.

Para los hombres que lo componen, el prescindir ó desembarazarse del jefe de los voluntarios es asunto de mucha consecuencia. En prueba de ello, baste saber que á la sola indicacion de que aquel se habia puesto enfermo, todos sus adictos se han conmovido, hasta el punto de dar pábulo á singulares sospechas. Un periódico de Nápoles que los representa allí, ha empezado por pedir cuenta al conde de Gavour de lo que tiene Garibaldi, añadiendo estas significativas palabras: «Conde de Cavour, ¿vamos á volver á los tiempos de los Borgias?» No hay para qué comentarlas; semejante grito de alarma prueba cuál es el estado de los ánimos en Italia y lo deleznable de esa conciliacion que por ahora contiene explosiones que otro cualquier incidente puede hacer estallar en el momento ménos pensado.

Dícese que el gabinete de Turin se ha dirigido al de las Tullerías representándole con bastante insistencia toda la veracidad del movimiento revolucionario que, si bien logra contener en las Cámaras, desespera de dominar en la península, y rogándole, por último, que retire la guarnicion de Roma, cuya posesion hará que se espere con ménos impaciencia la conquista de Venecia.

En esto se ve una maniobra del hábil ministro de S. M. piamontesa para imponer á los que quieren precipitarlo á una política más activa, puesto que él no ignora cuáles son las verdaderas intenciones de Francia respecto de Roma. Los que parecen conocerlas aseguran efectivamente que nunca ha pensado ménos que en las actuales circunstancias en abandonar la capital del catolicismo el emperador de los franceses. Hoy su política con el gobierno pontificio, como con los demás gobiernos de Europa, está reducida á esperar la accion del tiempo, mostrando entretanto la circunspeccion propia del que quiere ver lo más claro posible para obrar segun juzgue conveniente.

Este es el fundamento de la reserva que viene revelándose en sus relaciones con Rusia, cuyo sistema de represion en Polonia se vitupera en Francia y en Inglaterra, á medida que se aumentan las desdichas de los desgraciados polacos.

El emperador Alejandro parece, sin embargo, poco dispuesto á continuar por el camino que indicaban las disposiciones liberales que tantos elogios le han valido, pues se afirma que no solamente quiere ahogar los sentimientos de libertad de Polonia con medidas rigorosas, sino que va á hacer estas extensivas á todo el imperio. Natural es que recoja los frutos de cambios tan inconsiderados en el sistema de gobernar.

Inglaterra, entretanto, no quiere alentar á los revolucionarios de Hungría, en lo cual auguran muchos una próxima evolucion y otros el deseo no más de separarla de la influencia de Rusia, que se cree predomine en las tres grandes potencias del Norte. A lo mismo aspira Francia tambien; pero se nos figura que lo han recordado demasiado tarde.

Es con efecto tristísimo el estado de Nápoles, segun escriben con fecha 20 á la *Patrie*.

No se hace (dicen) el menor caso de la ley; las prisiones preventivas ilegales continúan; todos los antiguos funcionarios, oficiales y soldados licenciados, son declarados sospechosos; el profesor Manfré, médico que fué de Francisco II, ha sido preso y puesto en libertad á las cuarenta y ocho horas. «Estas medidas odiosas é ilegales, dice el corresponsal, mantienen el descontento; la nobleza no se somete. La prision del duque de Cajamello aleja á los nobles que estaban dispuestss á volver. Todo hace creer que por falta de pruebas no se podrá proceder contra el duque, que goza de la estimacion pública. Entretanto los fondos bajan cada dia, el comercio está aniquilado, y las grandes obras acordadas no comienzan. En las provincias la situacion no mejora; en todas partes se hacen prisiones, y las ejecuciones han comenzado ya.»

Segun escriben de Nápoles con fecha del 20, en la insurreccion que ha habido en la provincia de la Basilicata se reunieron 400 hombres con una bandera blanca á las órdenes de un tal Crocco, y restablecieron por algunos dias el gobierno en nombre de Francisco II. Parece que el movimiento reaccionario debia extenderse hácia Potenza; pero habiendo marchado Crocco en esa direccion, regresó luego de Lago-Pesado hácia Ripa-Candida.

El capitan de la guardia nacional de este último fué asesinado cuando iba á reorganizar la resistencia. La partida se apoderó luego de Venosa, ciudad de unas 10,000 almas, encontrando poca resistencia, y siendo apoyada por los aldeanos de las inmediaciones. Otras marchas han producido tambien el apoderarse de Lavello y Atella. Todo esto ha ocurrido del 10 al 15.

La ciudad de Melfi, punto muy importante, se ha insurreccionado y establecido en nombre de Francisco II un gobierno interino. Los señores Aguilechal, Fortunato y Colabetla formaban parte de este gobierno.

El gobierno piamontés mira con inquietud hácia la Calabria. En Cosenza ha habido un movimiento á consecuencia del cual el gobernador y el secretario general han huido. Un tal Plutino, hermano del diputado, ha tomado el mando de la provincia. Témese que el partido republicano fomenta los desórdenes de Cosenza. Está en el ánimo de todos la inminencia de una reaccion. En las provincias napolitanas hay unos 100,000 hombres, soldados desbandados ó garibaldinos descontentos, que pueden unirse para obrar simultáneamente contra el Piamonte. La posicion en que se ha dejado á los antiguos soldados es muy impolítica. Á los ex-oficiales del ejército napolitano se les dan dos carlinos diarios si pertenecen á la clase subalterna, y cuatro carlinos si son de clase superior; ¡ménos de una peseta y de dos pesetas diarias!

Al discutirse en la Cámara piamontesa si habia de usar Victor Manuel la fórmula *por la gracia de Dios*, se profirieron las más horribles impiedades. El Sr. Petruccelli se expresó en estos términos: «Yo pregunto de qué Dios se trata. Si se trata del Dios de Pio IX, ese Dios no puede ser el de Victor Manuel. Ese Dios es tambien el de los austriacos y los croatas, que no puede querer el reino de Italia ni Italia. ¿Cuál es el Dios que ha hecho rey á Victor Manuel? ¿Cuál es la Providencia que le ha dado el reino de Italia? El Dios de Victor Manuel fué él mismo cuando expuso su vida en Palestro (*¡bravo, bravo!*); el Dios de Victor Manuel fué el ejército francés; el Dios de Victor Manuel fué Garibaldi, que le ha dado dos reinos (*¡no, no! ¡sí, sí!*); fué el conde de Cavour, que ha trabajado durante diez años por la libertad de Italia; fué Mazzini, que ha trabajado durante treinta años por la independencia de Italia.»

El *Observador* de Trieste dice que un buque inglés ha desembarcado en Corfú 80 cañones de grueso calibre, parte de ellos rayados. Singular regalo es este para obtener el protectorado, dice la *Patrie* al hacerse cargo de esta noticia

---

La noble viuda de Pimodan llegó á Roma hace pocos dias y habita en el convento del Sagrado Corazon. Últimamente tuvo una audiencia conmovedora con el Padre Santo. El general Goyon ha pasado á visitarla, pero parece que se ha excusado cortésmente de recibirle.

Las noticias de Portugal que ayer recibimos alcanzan al 25 y nada importante ofrecen. Dícese en Lisboa que en el Circo de aquella ciudad va á dar grandes conciertos la orquesta del destruido teatro del Liceo de Barcelona.—Los periódicos de Lisboa continúan rechazando con indignacion la afirmacion de ciertos periódicos madrileños de que en Portugal tiene partidarios la union ibérica. El *Jornal do Comerzo* dice que no deben creer los tales periódicos en la union pacífica, porque unánimemente la rechazarian los portugueses en una votacion general; y en cuanto á la conquista por la fuerza, el periódico citado recuerda lo que decia el marqués de Pombal: «un hombre en su casa puede tanto, que hasta para sacarle muerto se necesitan cuatro hombres.»—Las elecciones continúan absorbiendo la atencion pública en Portugal.

El periódico *A Razao* dice que las autoridades españolas han suprimido las barcas con que se pasa el Miño, ménos las de Salvatierra, Tuy y Campos Amós, y que es con el objeto de evitar que D. Juan de Borbon penetre en España. Aseguramos á la *Razao* que su noticia es una enorme *galga*.

(*La Correspondencia.*)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía mayor de S. M.—Excmo. señor: El Excmo. señor marqués de San Gregorio, primer médico de cámara, me dice á las diez de la mañana de hoy lo siguiente:

«Excmo. señor: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta doña María de la Concepcion se halla gravemente aquejada, despues de dos dias de convalecencia regular, de síntomas de carácter nervioso, que son con frecuencia precursores de una afeccion profunda del cerebro. Lo cual, prévia la venia de S. M., pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes.

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de Aranjuez 28 de Abril de 1861.—El duque de Bailén.—Excmo. señor presidente del Consejo de ministros.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y demás augusta real familia continúan en aquel real sitio sin novedad en su importante salud.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 27 de Abril de 1861.

Abierta á las tres ménos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El Sr. BERTRAN DE LIS.—En la votacion sobre el acta de Medina de Pomar consta mi voto entre los que votaron con la minoría. Será equivocacion material, pues no asistí á la sesion, y por consiguiente no voté.

El Sr. PRESIDENTE.—Constará la reclamacion de S. S.

Pasó á la comision la lista de las peticiones presentadas en secretaría en la última semana.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas de Padron.

Sin discusion se aprobó el dictámen proponiendo la aprobacion de esta acta y la admision del Sr. D. Eduardo Gasset y Artime.

Actas de Guia.

Sin discusion se aprobaron estas actas, siendo admitido el Sr. D. Francisco de Leon y Falcon.

Peticiones.

Se leyó el dictámen de la comision sobre la peticion núm. 156, que decia así:

«Doña Rosa Laboria, viuda de D. Buenaventura Laboria, capitan de la Milicia nacional, muerto en accion de guerra en el año 1823, reproduce una instancia documentada que presentó en 1856 á las Córtes constituyentes en solicitud de pension.

La comision propone que pase al señor ministro de la Guerra.»

El Sr. FORGAS.—Doña Rosa Laboria acude haciendo presente los méritos de su marido, muerto en accion de guerra en 1823, defendiendo el sistema constitucional. A fines de la legislatura de 1856 envió su peticion documentada, y así en esta no hace más que referirse á aquella peticion. La comision ha adoptado el mejor dictámen, y espero que el gobierno tomará en consideracion la fecha trascurrida, la situacion aflictiva de esa familia, y lo acreedora que es á la recompensa del país.

El Sr. MODET.—Me felicito de tener que contestar al Sr. Forgas. No esperaba que este dictámen fuese apoyado por S. S.: cuando á esta señora no se le ha concedido la pension que reclama, es porque no tiene las condiciones de monte-pio. Yo, sin embargo, me felicitaré de que el gobierno halle medio de proponer la pension que desea el Sr. Forgas.

El Sr. FORGAS.—Al remitirse esta instancia al gobierno, creo que se remitirá la documentada á que se refiere. En ella se verán los servicios heróicos de este interesado; y cuando son de tal naturaleza los servicios, yo no me opongo nunca á las pensiones.

El Sr. MODET.—Yo no he visto documentada esta solicitud; y cuando en el año 56 las Córtes no la atendieron, no serian tan heróicos esos servicios.

El Sr. FORGAS.—La interesada dirigió esa solicitud poco antes de disolverse las Córtes, y no se llegó á dar dictámen.

El Sr. DE PEDRO.—Creo que en materia de pensiones debe haber una regla fija. Yo desearía que el gobierno trajera un proyecto para premiar los eminentes servicios prestados por la Milicia nacional, pensionando las viudas y huérfanos que quedaron sin amparo por haber defendido sus maridos y padres el Trono y la libertad.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Sin ponerme de acuerdo con mis compañeros no puedo hoy decir nada á S. S. Creo que la Milicia nacional ha prestado eminentes servicios; sin ella no estaríamos tal vez en este sitio; me encuentro, pues, benévolamente predispuesto en favor de la indicacion de S. S. Pero para dar la opinion del gobierno, necesitamos ponernos de acuerdo, saber el importe probable de estos cargos, y tomar otros datos.

El Sr. DE PEDRO.—Doy gracias al señor ministro de la Gobernacion, y le ruego que procure proponer al Consejo de ministros lo más pronto posible ese proyecto de ley.

Sin más discusion quedó aprobado el dictámen.

Se leyó el relativo á la peticion núm. 157, que decia así:

«D. Juan Martin Empecinado solicita que el Congreso se sirva impulsar al gobierno para que se concluya el monumento principiado en la plaza de Alcalá de Henares, dedicado á la memoria del mariscal de campo D. Juan Martin el Empecinado, y demás tropas que vencieron á las francesas en la mañana del 22 de Mayo de 1813 en el puente de Zulema.

La comision es de dictámen que pase al gobierno.»

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).—Cuando acabo de oir al señor ministro de la Gobernacion pronunciar tan consoladoras palabras, no puedo ménos de levantarme á recomendarle esta peticion. El hecho consignado en ella es uno de los resultados del grito enérgico del 2 de Mayo.

El pueblo de Alcalá, sorprendido y agitado al saber que sobre él se dirigian fuerzas francesas, tuvo la dicha de salvarse por el arrojo de D. Juan Martin el Empecinado, que derrotó con un corto número de valientes á doble número de tropas francesas. El pueblo de Alcalá levantó un monumento á este héroe; pero ese monumento desapareció en una época fatal, en 1823. No quiero recordar lo que sucedió á aquella víctima: su nombre en esas lápidas lo indica. En el año 25, á pesar de lo aciago de los tiempos, se mandó reconstruir el monumento; los cimientos están echados; pero el monumento no se ha acabado de levantar. El hijo de aquel héroe pide que se concluya la obra, y yo espero que el gobierno atenderá á esta solicitud.

El Sr. MODET.—Como el Sr. Navarro no ha contrariado el dictámen, no hago sino unir mis ruegos á los de S. S., para que se levante ese tan merecido monumento.

El Sr. OLOZAGA.—Me ha movido á pedir la palabra el recuerdo que ha hecho el Sr. Navarro de una época que dice desgraciada, y en que, sin embargo, se mandó reconstruir un monumento destruido por la reaccion.

Nada respeta la reaccion; nada respeta el partido que quiere acabar con todas las glorias, con todos los recuerdos, cuando son glorias y recuerdos de libertad.

En 1835, siendo yo gobernador de Madrid, tuve que ir á Alcalá, y al ver que yacia por tierra el monumento al Empecinado, procuré que se levantara. Aquella época, que ha llamado aciaga el señor Navarro, acaso sin duda por el recuerdo de la guerra civil, fué la primera en que pudo volverse por las glorias de la independencia, cuando recaian sobre liberales. Si algo hay que lamentar en esto, es que, despues que yo dejé de servir á aquel gobierno, la obra del monumento se paralizara.

Por lo demás, ninguna peticion más justa que esta, que recuerda el heroismo de un hombre que logró elevarse por sus hechos á grande altura, y que fué pagado por el rey con la más vil ingratitud. Sabido es que habiendo capitulado, se retiró á su casa de campo, y allí se le prendió y fué objeto de un martirio continuado, y murió de un modo digno de su valor, rompiendo las fuertes esposas de hierro que sujetaban sus manos, y procurando recobrar su espada que veía en las de un voluntario realista.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).—No he hablado del año 35: he dicho que el año 25, á pesar de lo aciago del tiempo, se mandó reconstruir el monumento.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno desea corresponder cumplidamente á los acentos patrióticos que han resonado en este sitio, procurando que esa obra se lleve á cabo. Participo de la emocion del Sr. Olózaga al recordar la manera indigna con que ese hombre ilustre fué tratado en la plaza de Roa. Encerrado en una jaula, sufrió los tratamientos más indignos este hombre ilustre que tantos servicios habia prestado á sus reyes y á la libertad.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—No quiero que pase esta excitacion de una y otra parte sin asociarme á los sentimientos manifestados, y añadir que en esta época pacífica yo solicitaría que se nombrase una comision que, designando el número de obras de esa especie, favoreciese el ir levantando esos monumentos que han de mantener vivos en las generaciones sucesivas los recuerdos de las grandes virtudes y de los altos hechos de nuestros padres.

El Sr. GOICOERROTEA (D. Roman).—Cuando se ha leido la peticion que se discute no me hallaba yo en el Congreso, y por este motivo no he tenido el gusto de iniciar este debate, como pensaba y deseaba hacerlo, porque tengo la honra de representar el distrito de Alcalá de Henares, en donde se abrió una suscricion y se empezaron los trabajos para levantar un monumento que recordase las glorias de Juan Martin, el Empecinado. Al punto que ha llegado ya la discusion, me cumple únicamente asociarme á las elocuentes y patrióticas palabras que ha pronunciado mi amigo el Sr. Olózaga, y al mismo tiempo dar las gracias al gobierno de S. M. por lo que se ha servido manifestar, aceptando su compromiso, y rogándole encarecidamente lo lleve á cabo en el menor tiempo posible.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El pensamiento del Sr. Gonzalez Brabo no pasará inadvertido para el gobierno; pero entretanto se llevará adelante el monumento del general D. Juan Martin.

Sin más discusion quedó aprobado el dictámen, acordándose que constara su aprobacion por unanimidad.

Sin discusion se aprobaron los señalados con los números 158 y siguientes hasta el 162.

Caso de reeleccion del Sr. D. Enrique O'Donnell.

El señor marqués de PREMIO-REAL.—Deseo saber de la comision del caso de reeleccion de don Enrique O'Donnell, por qué no ha dado dictámen hace tanto tiempo.

El Sr. SAGASTA.—Cuando se nombró la comision, se nombró en el concepto de que era para dar dictámen sobre las gracias dadas en la campaña de Africa. Vinieron las listas, y se dijo que no estaban comprendidos en la ley los incluidos en ellas. Pero despues supimos que entre la relacion de las gracias por la guerra de Africa venia el oficio anunciando que el Sr. O'Donnell habia sido nombrado capitan general de Madrid. La comision se volvió

á reunir, pero no estábamos en suficiente número para dar dictámen. No sé si se habrán elegido los nuevos individuos.

El Sr. MONARES.—Lo que ha dicho el Sr. Sagasta es exacto. Solo me resta que decir que he citado tres veces á la comision, y otras tantas he revocado la órden á consecuencia de las importantes discusiones de imprenta. Mañana se reunirá.

Interpelacion del Sr. Sagasta.

El Sr. SAGASTA.—¿Tiene el señor ministro de la Guerra noticia del atentado cometido en la persona del coronel retirado Sr. Ameller por el capitan general de Madrid, que le ha enviado á las prisiones militares?

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Sé que el Sr. Ameller, por órden del capitan general (no por un atentado), ha sido enviado á las prisiones militares, y está sujeto á una causa.

El Sr. SAGASTA.—S. S. dice que no es atentado el cometido con D. Victoriano Ameller, sino que se le ha dado una órden. Esa órden es tan atentado como si se me hubiera mandado preso á mí, pues el Sr. Ameller es retirado y no está sujeto á la ordenanza.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Yo no prejuzgo el hecho: se supone que el Sr. Ameller ha cometido una falta; se le ha entregado al tribunal competente, y como no ha perdido el fuero, tiene que ser juzgado por el tribunal militar.

El Sr. SAGASTA.—Anuncio sobre esto, que creo un acto de arbitrariedad, una interpelacion al gobierno.

Interpelacion del Sr. Belda.

El Sr. BELDA.—Recuerdo la interpelacion que tengo hecha al gobierno sobre no haber remitido la nota de todas las gracias concedidas á diputados, y sobre el abuso hecho por el gobierno en el número excesivo de gracias concedidas.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Contestará el gobierno á S. S.; pero no sería conveniente interrumpir esta discusion importante de imprenta.

El Sr. BELDA.—Si S. S. se sirviera citar el dia, me conformaría con esperar.

Proyecto de ley de imprenta.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr. GONZALEZ BRABO.—No tema el Congreso que al continuar mi tarea use del derecho de hablar más allá de lo que sea necesario para el cumplimiento de mi deber y para dejar en su lugar la opinion de los diputados en cuyo nombre en mucha parte tengo el honor de usar de la palabra.

Ayer expuse el sistema que creo debe adoptarse para resolver la cuestion de imprenta. Dije que queria la libertad sin limitacion, la clasificacion de los delitos en el Código, el juzgado ordinario para ellos, la inamovilidad de los jueces, y si era menester (es decir, si era posible, que á mi juicio lo es), la reforma judicial y la promulgacion de una ley de órden público.

Hoy debo dar alguna explicacion de estas ideas, porque al salir de este sitio, muchas personas me dirigieron preguntas que probaban que no me habia explicado perfectamente.

Se creia por unos que lo que yo habia propuesto era la calificacion de los delitos propuesta en la actual ley, trasladada al Código penal. A mi modo de ver, deberia hacerse una clasificacion de los delitos y otra de las faltas que se cometan por la imprenta, y reformarse en esta parte el Código penal, reservando lo extraordinario para la ley de órden público.

Como yo hablo para los que me oyen y los que me lean despues, debo añadir algo más. No faltó ayer quien me hiciera presente la dificultad de una reforma tan compleja con la premura necesaria. Esta objecion tiene dos contestaciones: una es práctica; claro es que sustentando estas opiniones, más bien estoy haciendo una propaganda de ellas que una enmienda que puedan aceptar el gobierno, la comision y el Congreso. Las oposiciones proponemos cosas prácticas, aun sabiendo que no se han de hacer. Creo que ha sido y es posible traer aquí esta cuestion; que la comision de códigos habria tardado ménos de lo que se ha de tardar en esta discusion en preparar la reforma necesaria; creo que no hay más que tomar la pluma y escribir para realizar esto que yo propongo; pero no puedo lisonjearme de que se admita.

Se me ha acusado de que no daba á la imprenta la garantía del jurado; que queria que los delitos que se cometen por la imprenta (porque realmente no hay delitos de imprenta), fuesen juzgados por los tribunales ordinarios. Ayer dije que mi convencimiento científico sobre la bondad del jurado no está suficientemente formado. Yo he visto funcionar á los jurados dentro y fuera de mi país. Fuera he visto gran práctica de pronunciar fallos, colocándose la magistratura á una grande elevacion, é insensiblemente he visto al magistrado, al resumir los debates, absorber en sus funciones al jurado; de modo que casi nunca ha sucedido que los jurados se pongan en contradicion con las indicaciones de la ciencia. Me dice un amigo que no es el jurado el que adopta el criterio del juez, sino el juez el que se adhiere al jurado.

El Sr. ULLOA.—Señores, al embarazo natural que siento las pocas veces que hablo, se agrega la dificultad de contestar á los elocuentes discursos del Sr. Gonzalez Brabo, orador siempre estimado y atentamente escuchado en esta Cámara. No es culpa mia que de una parte mi posicion en este banco, que no he pretendido ni podido rehusar, y de otra la necesidad de compartir la tarea con mis compañeros, me fuercen á interrumpir mi habitual silencio.

En este debate, bajo el punto de vista de los recursos de que el Sr. Gonzalez Brabo y yo disponemos, todas las ventajas están de parte de S. S., y todas las desventajas de la mia. Sin embargo, yo traigo á este debate una cosa de que carece S. S., y ella basta á destruir todas las consideraciones que ha expuesto. Esta cosa es la razon completa que asiste á la comision.

Antes de entrar en la cuestion, cúmpleme, concentrando un debate que S. S. ha generalizado hasta hacerle una manifestacion política, recordar á la Cámara que tratamos de la ley de imprenta. Esta altura modesta conviene más á mis modestas pretensiones.

Empezaré rectificando una equivocacion de S. S. que ha llamado al proyecto que se discute una ley de circunstancias, sin duda queriendo asimilarla á la ley de 1859, que S. S. autorizó á plantear al ministerio Narvaez. No es esta ley de circunstancias: es una ley de carácter permanente, todo lo permanente que son las cosas humanas. Conste, pues, esto, para que S. S., que entonces, por razones de gobierno, autorizó una ley que estaba en contradiccion con sus opiniones, no se crea en la necesidad, por un espíritu de gubernamentalismo, de votar este proyecto.

Temia, señores, el Sr. Gonzalez Brabo, al empezar ayer su discurso, que despues de haberse levantado el debate á las grandes generalizaciones á que le habian llevado los Sres. Rivero y Cánovas, no encontrára S. S. un modo de darle novedad. Si este temor era sincero, el Sr. Gonzalez Brabo tiene idea escasa de su ingenio; S. S. le dió mucha novedad, no solo por la frescura de su palabra, sino por habernos presentado aquí un sistema que no arranca de ningun principio, y que sin duda aceptará el Sr. Rivero, á quien parecia que el Sr. Gonzalez Brabo queria defender.

Al observar las muestras de asentimiento que S. S. daba al oir el discurso del Sr. Rivero; al oirle pedir la palabra y empezar su discurso, creí yo que S. S. se habia pasado á eso que se llama escuela democrática y escuela inglesa. Mi asombro fué grande cuando S. S., despues de haber elogiado las ideas del Sr. Rivero, cogió un todo que no puede dividirse, le rompió en dos partes, y tomó una de ellas desechando completamente la otra.

S. S. se quedaba con la parte que no considera los delitos especiales de imprenta, y los somete todos al fuero ordinario; pero separando otra parte, desechaba S. S. el jurado porque creia que no tenia suficiente criterio científico y jurídico todavía. Yo creo, señores, que en este terreno no admitirá el Sr. Rivero la defensa del Sr. Gonzalez Brabo, porque creo que S. S. no podrá abandonar el jurado, siquiera sea como un ensayo. Es, pues, señores, probado que el Sr. Gonzalez Brabo no pertenece en materias de imprenta á la democracia. ¿Será, por ventura, S. S. en este punto conservador moderado? Tampoco: S. S. lo ha dicho, y además de otras cosas, creo que las ideas que ha emitido respecto de religion, no pueden ser admisibles por ningun partido; ménos aún, por ningun católico.

Si no pertenece el sistema de S. S. al partido moderado, ¿pertenece á la union liberal? No: el partido liberal, que considera que en la cuestion de imprenta hay dos garantías, una en la penalidad y otra en la jurisdiccion, ha aceptado las soluciones contrarias al sistema de S. S. Tampoco pertenece S. S. á la escuela liberal; y así, el sistema de S. S., si no es nuevo en los elementos, es nuevo en su forma. No podia S. S. obtener un privilegio de invencion, pero sí de introduccion.

S. S. nos ha explicado cómo durante su larga carrera política, oprimido por las circunstancias, no ha podido ni siquiera exponer sus ideas en materia de imprenta. Yo no haré por esto un cargo á S. S.; pero sí diré que si esta nueva profesion de fé se generalizase, seria tal vez un recurso muy cómodo para ciertas ocasiones.

S. S., despues de mostrarnos los raudales de anarquía que brotaban de las leyes excepcionales de imprenta, decia que habia votado una ley, no solo excepcional, sino muy dura, por las circunstancias. Yo creo, señores, que hombres de la talla política de S. S. no deben atemorizarse porque venga aquí un ministro con una ley que no les convenga, y que solo pueden aceptarla cuando hay un gran interés social que no puede resolverse de otro modo. Pero despues decia S. S. que esta ley de 1857 era una ley de circunstancias, y yo no encuentro tal cosa en ninguna parte, porque no se le ha impuesto ninguna cortapisa; y de mí sé decir que no la hubiera votado nunca como una ley de perpetuidad.

Dos puntos principales tocó ayer el Sr. Gonzalez Brabo, de que yo tengo que ocuparme: el primero, respecto de la cuestion religiosa; y el segundo, respecto á la delincuencia de la prensa.

Por más que S. S. haya tratado incidentalmente la primera de estas cuestiones, yo tengo que ocuparme de ella con alguna extension por la gravedad que encierra. Segun S. S., cualquier católico, sin prévia censura, puede publicar y comentar nuestros dogmas, sin más sujecion que la ley de imprenta; y S. S. decia que no solo debia permitirse esto, sino que era conveniente. Esta es una doctrina heterodoxa; esa opinion puede profesarse en particular, pero no puede exigirse de ningun gobierno. Señores, parece mentira que el Sr. Gonzalez Brabo haya podido tratar de hermanar la razon con la fé, y sobre todo para robustecer esta con aquella. No, eso no es posible; la razon debe doblegarse siempre á la fé; la Iglesia así lo exige, y no puede establecerse otra cosa cosa en una ley hecha por los Cuerpos colegisladores y sancionada por la Corona.

Y es bien raro, señores, que habiendo yo votado la base segunda en las Córtes constituyentes, venga hoy á levantarme á defender los fueros de la Iglesia en contra del Sr. Gonzalez Brabo, jefe de un partido que hizo de esa base un arma para levantar las conciencias, y algo más que las conciencias.

Comprendo, señores, la teoría filosófica del señor Gonzalez Brabo, que quiere el libre exámen en todo; pero de esto á pedir que una comision venga á consignar en un proyecto de ley eso, que es la introduccion de la libertad de cultos en España, hay una diferencia inmensa. La fé, señores, es la antítesis de todo apoyo racional; la fé y la razon se excluyen: por eso tiene la fé cubiertos los ojos, no los del cuerpo, sino los del entendiciento.

S. S. preguntaba en seguida si esa censura que se concede á los obispos para dar ó negar el paso á los escritos religiosos era ó no absoluta, y si se dejaba ó no en manos del diocesano la suerte de los escritores públicos. Señores, la comision, al suprimir los artículos que han desaparecido del primitivo proyecto de ley, entiende que subsisten las regalías de la Corona respecto á la proteccion de los seglares injustamente agraviados por la potestad eclesiástica. No hay, pues, motivo para impugnar esta ley por esto, que se ha consignado en todas las leyes de imprenta desde 1820, y que nunca se ha atacado por nadie; antes bien se censuró en las Córtes constituyentes á una comision que no habia presentado este principio.

Si yo no conociera, señores, que el Sr. Gonzalez Brabo es liberal y ve que la libertad es el grande instrumento del progreso humano; si yo no conociera que la organizacion de S. S. es á propósito para el debate; si yo no conociera que S. S. tiene que mirar con amor esa tribuna, que es para S. S., á más del signo de la publicidad, un pedestal de gloria, creeria que S. S. era implacable enemigo de la imprenta. ¿Qué quiere S. S. para la imprenta? Penalidad comun, jurisdiccion ordinaria, y una ley de órden público que se refiriera á la imprenta. ¿Y se nos acusa de opresores de la imprenta á nosotros por esta ley, cuando se defienden estas opiniones? ¿Y se nos dice que con el sistema de S. S. protegiamos más el órden público? Es claro que sí; pero no sin poner un yugo pesadísimo á la imprenta.

Señores, para los que profesamos la doctrina de que los delitos de imprenta son especiales, nada tiene de particular que hayamos dado una penalidad especial; pero ¿qué quiere S. S? ¿Llevar al Código penal los delitos de imprenta? ¿Hacer para esto reformas en ese Código? Pues esto no es preciso: solo habrá que decir que los delitos de imprenta se castigan por el Código, y llevar á él los delitos que hoy se llaman de imprenta.

El Sr. Cánovas decia aquí el otro dia que los que piden que se lleven al Código penal los delitos de imprenta es porque creen que no son penables; pero S. S. ha contradicho esta doctrina, porque S. S. cree que los delitos de imprenta son penables por el mismo Código, que es espiritualista. Pues yo pregunto al Sr. Gonzalez Brabo: ¿en un código de este género, donde se penan la conspiracion y su proposicion, no han de castigarse los delitos de imprenta? ¿No hay en una excitacion escrita un resultado moral que puede ser pernicioso? Pues entonces todos estos delitos hay que penarlos en el Código, y desde que se establezca este sistema, condena S. S. á la imprenta á una muerte segura. ¿Es así como S. S. quiere proteger la libertad de imprenta? Lo dejo á la consideracion de los señores diputados.

Este ha sido el motivo, señores, de haber nosotros faltado un poco á la lógica, no llevando al tribunal ordinario más delitos que los comunes, y dejando los políticos al jurado, porque no queremos someter la imprenta á un régimen que la ahogaría como si estuviera bajo la campana neumática.

¿Y ha reflexionado S. S. el modo de aplicar su sistema? S. S. no nos ha dicho nada del procedimiento; y lo que nacerá al establecerle, será que se cree un poder que solo con procesar la imprenta la mate, porque el primer resultado de una denuncia será la prision é inhabilitacion del editor; en seguida habrá tres instancias, y al cabo de ocho ó diez meses una sentencia sin ejemplaridad ni moralidad. Esto es lo que propone el Sr. Gonzalez Brabo.

Dice S. S. que él no tiene editor responsable; ¿pero puede S. S. prescindir de las medidas preventivas? Es imposible. Yo, señores, soy partidario del jurado, á quien creo únicamente con el criterio de la verdad; pero cualquiera que sea la opinion que sobre él se tenga, es el único tribunal aplicable á la imprenta, porque ninguno puede tener la misma cualidad del fallo que el jurado tiene, fundado en las mismas bases del delito que se ha cometido. Esta razon sería, pues, bastante, para que yo admitiera el jurado en contra del sistema del Sr. Gonzalez Brabo.

Y ya que estoy de pié, señores, diré tambien algunas palabras sobre mi aprobacion al proyecto de ley que se discute, empezando por rechazar algunas alusiones en que se ha supuesto que la comision podria haber cedido, ó á una excesiva deferencia con el gobierno, ó á un espíritu de malevolencia hácia la prensa, de que todos hemos salido. No, no por pertenecer, señores, á este partido, hemos abdicado de nuestras ideas; las que tenemos las hemos puesto en el actual proyecto, consignando en él cuantas libertades hemos creido que podrian darse á la imprenta sin menoscabar los intereses sociales.

Este proyecto, señores, es el primero de libertad de imprenta que ha habido en España desde 1837; y lo es porque se condena en él de una manera terminante la prévia recogida, que es el arma más fuerte que se puede usar en contra de la imprenta; la recogida, señores, es lo mismo que la prévia censura; digo más, es peor; porque esta obedece á un sistema y es barata, mientras que la recogida es la apariencia de la libertad con todos sus inconvenientes, y sin ninguna ventaja. Para mí, señores, el corazon de la ley está en ese artículo, porque creo que mientras no hay publicidad no hay derecho para juzgar, porque esa es la especialidad de los delitos de imprenta. Bastaba que se hubiera quitado esa iniquidad, para que se comprendiera que habíamos dado un gran paso en el sistema de la libertad de imprenta, porque los defectos de detalle que nosotros tenemos intencion de enmendar, no pueden quitar el mérito al conjunto del pensamiento de la ley.

Señores: voy á concluir, porque además de no querer fatigar mucho al Congreso, lo estoy yo demasiado. Yo creo, señores, que con este proyecto la imprenta puede desarrollarse y llenar los fines de publicidad, de censura de los actos públicos y de ilustracion de la opinion á que está llamada; creo que por eso mismo la ley contribuirá á elevar la prensa hasta donde los intereses del país lo exigen, y á convertir á los enemigos en amigos, y á sus amigos en admiradores.

Yo quisiera, señores, que los escritores ejercieran su magisterio con moderacion, sobre todo en las cuestiones que se refieran á la honra, separándose de esa clase de debates, y entrando solo en las grandes cuestiones, única manera de arraigar en la opinion pública la imprenta, como lo está en Inglaterra. De todos modos, sepa la imprenta que la conducta de los legisladores es siempre un reflejo de la conducta de los periodistas.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Conoce el Congreso, con solo recordar el discurso que acaba de pronunciarse, que más que en defensa de la ley, se ha pronunciado en contra del mio.

El Sr. Ulloa parece que no tenia presente más que mi discurso. No se trataba de defender la ley: se trataba de que yo no fuera ni moderado, ni demócrata, ni progresista; yo no sé dónde me queria llevar S. S.; si yo no supiera bien dónde estaba, y que S. S. es impotente para moverme de aquí, hubiera temido hasta por mi persona.

Pero entrando en mi rectificacion, diré que el Sr. Ulloa, que ha estado acerbo conmigo en el fondo, aunque cortés en la forma, ha tirado con su discurso á ponerme en contradiccion con todo el mundo.

Cuando yo pedí la palabra, creyó el Sr. Ulloa que me iba á levantar á sostener las opiniones del Sr. Rivero; pero ¡cuál fué su asombro al ver que las opiniones que yo defendia eran las mias y no las del Sr. Rivero! Hizo mal en pasmarse S. S.; yo aceptaba una solucion teórica comun al Sr. Rivero y á mí, y la aplicaba á mi modo; pero ¿acaso vengo yo á sostener aquí las opiniones del Sr. Rivero? Se dice aquí muy á menudo que yo tengo ideas democráticas: ¿y qué se quiere decir con esto? Si se quiere decir que yo me *caso* con las opiniones democráticas, se dice una cosa que no se puede creer por nadie; que yo admita que la vulgarizacion de los conocimientos humanos hacen de nuestro país un país democrático, es cierto; pero en esto estoy de acuerdo con muchos hombres conservadores, lo mismo en Inglaterra, que en Francia, que en todas partes.

En esto es claro que me podeis reconocer afinidades democráticas; pero ¿quereis decir que tengo afinidad de miras con la democracia? Sí y no; no, en las cosas que se oponen á lo que yo defiendo aquí todos los dias; sí, en el deseo de arraigar la libertad en el país. Por consiguiente, si se ha querido hacer una indicacion que tache mi posicion, quede sentado de qué manera puedo yo mirar con simpatías la democracia.

En fin, señores, todo cuanto ha dicho S. S. de la gravedad del procedimiento que mi sistema entraña, cae de lleno sobre la comision, que lleva parte de los delitos á los tribunales ordinarios sin modificacion, cuando yo deseaba que esos tribunales se modificaran.

Y despues de esto, ¿se puede llamar un sistema á esta ley, cuando para defender una parte de ella hay que condenar la otra? No; ahí lo hay todo ménos un sistema.

Para concluir, señores, yo supongo que S. S. ha atacado mi discurso porque ha visto en él una novedad y ha temido que gane terreno; pero yo le diré á S. S. que esta ley pasará, y que llegará un momento en que mi sistema se realice hasta con aplauso del Sr. Ulloa.

El Sr. PRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Se suspende esta discusion. Orden del dia para el lunes: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete ménos cuarto.

EL REINO.

MADRID 29 DE ABRIL DE 1861.

DISCUSION DE LA LEY DE IMPRENTA.

I.

La discusion que tan alto vuelo ha tomado últimamente en la Cámara popular, ofrece á la consideracion del observador un fenómeno curioso: tal es la especie de abandono en que hasta ahora ha dejado el gobierno un debate de tanta importancia como el relativo al proyecto de ley de imprenta. Esta práctica no es nueva en la historia del gabinete O'Donnell; pero el que se haya repetido tan mal ejemplo en ocasiones solemnes, precisamente cuando se controvertian asuntos políticos de la mayor trascendencia (como la contestacion al discurso de la Corona, los presupuestos, etc., etc.), no es razon para que sea tenido por cosa aceptable y corriente en buenas prácticas constitucionales.

Nunca es tan necesario que se alce la voz del gobierno en el seno de la representacion nacional, como en los momentos en que se discuten leyes que en mayor ó menor grado modifican una parte cualquiera de la organizacion política, administrativa ó económica del país. Cuando tal sucede; cuando se ventilan asuntos de semejante naturaleza, deben asistir á la discusion todos los miembros del gabinete; tomar parte en los debates para ilustrar convenientemente la materia, y repartirse el trabajo, á fin de que la carga no se haga pesada, y hasta insoportable, para un solo individuo.

Aquí estamos viendo lo contrario. Hasta ahora ni uno solo de los señeres ministros se ha levantado á defender el proyecto, ni ha entrado á explanar, como cumplía, el pensamiento adoptado en él y las causas que han inducido á preferirlo á pensamientos y sistemas que las oposiciones tienen por más aceptables. Siendo el señor ministro de la Gobernacion ponente, digámoslo así, en este debate, hemos visto que el proyecto se ha discutido algun dia sin estar presente el Sr. Posada Herrera. Y aunque las enfermedades son inevitables, razon por la cual no alcanza en esto responsabilidad á S. S., nada más fácil que suspender por uno ó más dias su discusion, si no habia en el gabinete (como creemos que no lo hay) individuo capaz de sustituir al Sr. Posada en la discusion de una ley de su competencia. Pero en vez de seguir esta conducta, en vez de tomar el gobierno cierta saludable iniciativa en la discusion y de exponer todo su pensamiento acerca del ejercicio de la libertad de imprenta, que es punto muy capital en naciones donde impera el sistema representativo, lo vemos guardar un silencio inexplicable, que se ajusta mal á las prácticas generalmente admitidas del régimen parlamentario.

Dicho esto, observemos la marcha de esa discusion, que tan abandonada deja por su parte el gobierno, y fijémonos en un discurso dignísimo de atencion por la elevada y brillante elocuencia del insigne orador que lo ha pronunciado, y más aún por sus ideas y su significacion en las actuales circunstancias. Desde luego se comprenderá que aludimos al discurso de Sr. Gonzalez Brabo.

Decia el diputado por Valdemoro, con esa felicidad de expresion que suele ser patrimonio exclusivo de los grandes oradores: «en el siglo que alcanzamos, en el espíritu práctico que va penetrando entre nosotros, los discursos *no son ya discursos*, SINO ACTOS, y como tales hay que estudiarlos, entenderlos y desentrañarlos.» Referíase S. S. en estas palabras á la peroracion notabilísima del Sr. Rios Rosas en apoyo de su interpelacion al gobierno, y á la que momentos antes de pronunciarlas acababa de oir el Congreso de boca del orador más instruido y notable de la democracia española, esto es, de don Nicolás María Rivero.

Nosotros, aceptando la expresiva y bien aplicada frase del Sr. Gonzalez Brabo, diremos tambien que el discurso que S. S. pronunció el viernes en el Congreso es más *un acto* que un discurso, y que como acto debemos examinarlo y juzgarlo con entera imparcialidad.

Hay oradores cuyas palabras es necesario recoger con cuidado, porque siempre encierran algo que deba estudiarse y quilatarse, ya en un sentido, ya en otro. Las del Sr. Gonzalez Brabo están en tal caso, más que otras muchas, en la presente ocasion. ¿Por qué? Porque esas palabras son *un acto*, y acto de la mayor trascendencia, no solo con relacion á la particular posicion política de S. S., sino con relacion al partido de que hoy pasa por intérprete. La prueba de que al decir esto no hacemos más que consignar un hecho notorio, se encuentra en el efecto que ha causado generalmente el discurso del orador de la minoría moderada; en los comentarios que de él se han hecho en los diversos círculos políticos de la córte; en la importancia y significacion que le atribuyen los diferentes periódicos; hasta en la prisa que el órgano más antiguo y genuino de la democracia, *La Discusion*, se ha dado á insertarlo y encomiarlo en sus columnas, cantando victoria por las ideas que entraña. Si el discurso del Sr. Gonzalez Brabo no encerrase algo de singular, de inesperado, de notable, no habria en manera alguna causado la sensacion que causó en casi todos cuantos lo oyeron, la que ha producido despues en muchos de los que, como nosotros, lo han leido atentamente.

Hasta que tocó al Sr. Rivero el turno de la palabra, el debate relativo al proyecto de ley de imprenta no habia ofrecido incidentes dignos de mencion especial. Acusaciones repetidas una y mil veces, con esta ó con la otra forma, en ocasiones análogas; defensas estereotipadas de contradicciones y veleidades políticas indefendibles; principios tan conocidos superficialmente como aplicados á bulto; teorías muy relumbrantes, desmentidas ya por la práctica; lugares comunes; vulgaridad; empirismo; tal era lo que habíamos observado, á vueltas de alguna reflexion juiciosa y profunda como lo es siempre la verdad, en los discursos anteriores al del Sr. Rivero. El del diputado demócrata varió la decoracion y fué ya *un acto*, como afirmó más tarde con razon harta el Sr. Gonzalez Brabo. No parece sino que el Sr. Rivero conocia lo que iba á decir á continuacion el orador de la minoría moderada, ó lo adivinaba animado de espíritu profético, segun la seguridad é insistencia con que anunció como posible, como *casi seguro*, «que voces más autorizadas que la suya expondrian opiniones muy parecidas á las que estaba sosteniendo en aquel sitio hacia muchos años en materias de libertad de imprenta.» Y así fué en efecto; el pronóstico se cumplió al pié de la letra: el señor Gonzalez Brabo se levantó á defender sustancialmente, como eco del partido conservador, las mismas ideas respecto á libertad de escribir que acababa de sostener el diputado demócrata.

Confesamos con ingenuidad que nos sorprendieron las doctrinas expuestas por el Sr. Gonzalez Brabo en la primera parte de su discurso y no modificadas ni alteradas esencialmente en la segunda; pero todavía nos sorprendió más la especie de que esas doctrinas sobre libertad de imprenta son hoy tambien las del señor marqués de Pidal y las de algunos otros individuos del antiguo partido moderado. Nosotros no pertenecemos al número de los que se figuran que la dignidad y la consecuencia política consisten en petrificar el pensamiento, es decir, en estereotipar de una manera indeleble la creencia que una vez se tuvo, ajustando estrictamente á ella todas las épocas y circunstancias cuádrenle ó no le cuadren. Pero tampoco somos de los que vuelan con rapidez de unas ideas á las opuestas, como si en la vida de las monarquías constitucionales, y sobre todo tratándose de asunto tan fundamental como la libertad de imprenta, cupiesen lógicamente esas arrebatadas evoluciones que producen una conviccion distinta de la que poco antes se abrigaba.

Sea como fuere, y entretanto que las diversas posiciones se determinan algo más, á consecuencia del paso que tan francamente acaba de dar el Sr. Gonzalez Brabo, no ya por cuenta propia, sino en nombre (cuando ménos) del mayor número de individuos de la minoría moderada, cúmplenos terminar este artículo citando textualmente las palabras del elocuente orador que dan á conocer completo su pensamiento sobre la cuestion de imprenta, y de las cuales nos haremos cargo imparcial y detenidamente en nuestro número de mañana.

Hélas aquí:

«Recordareis (exclamaba en la sesion del sábado el Sr. Gonzalez Brabo) que llegaba yo á resumir, á reunir en un grupo de principios la opinion que habia estado sustentando durante largo rato, y os decia que queria la libertad de imprenta sin ninguna prevencion prévia, sin ninguna limitacion; la clasificacion científica de los delitos en el Código penal; el tribunal ordinario para juzgar de estos delitos; la inamovilidad de los jueces, y si era menester, la reforma judicial. Y digo si era menester, porque supongo que cuando no se ha realizado, será porque no se ha podido llevar á cabo, porque se habrán presentado grandes dificultades que lo han imposibilitado. Si era menester, quiere decir si era posible, y á mi juicio lo es; y por último, la promulgacion de una ley de órden público.»

NECESIDAD Y URGENCIA DE UN MINISTERIO DE ULTRAMAR.

III (1).

Siendo ministro de Estado el Sr. Zabala, hoy marqués de Sierra-Bullones y ministro de Marina, expidió un real decreto firmado por él con fecha 23 de Agosto de 1855, como encargado del despacho de la direccion general de Ultramar, en el cual hallamos declaraciones notables en el fondo, que apoyan las ideas que hemos emitido en nuestros artículos de los dias 22 y 23 del actual, en defensa de la necesidad y urgencia de que se organice un ministerio y un consejo *especiales* de Ultramar.

El objeto de aquel real decreto fué disolver la junta consultiva de este ramo y crear otra nueva con distinta organizacion, para *enaltecerla* (palabra que se halla en el real decreto) y darla más importancia. Y uno de los objetos de esta junta era el de revisar las leyes de Indias, á cuyo propósito decia la exposicion de motivos que precedia al citado real decreto lo siguiente:

«Si á nuestros hermanos de Ultramar ha de llegar la tierna solicitud con que V. M. anhela su bien y su riqueza, es hoy una necesidad revisar las leyes de Indias, *reglamentar su administracion*, desenvolver su comercio, mejorar algunas condiciones, y satisfacer, si es posible, todas las necesidades.» Para llevar á cabo

(1) Véanse los números de EL REINO correspondientes á los dias 22 y 23 del actual.

todas estas reformas, se proponia el Sr. Zabala entonces caminar «con *tal apresuramiento* (así dice un párrafo del preámbulo) que no sean los tropiezos iguales en número á los pasos con que nos proponemos avanzar.» Se ve, pues, que en aquella época el Sr. Zabala, que era ministro con el general O'Donnell, como lo es hoy, solo que entonces este no lo era más que de la Guerra bajo la presidencia del general Espartero, y aquel desempeñaba la cartera de Estado, y aneja á ella la direccion general de Ultramar; se ve, pues, repetimos, que por aquellos dias, en que sin duda debia encontrarse más á sus anchas que en las actuales, el general Zabala ostentaba el mismo lema que el Sr. Rios Rosas: el *festina lente*. Solo que el general Zabala ha demostrado *tal apresuramiento*, que á juzgar por los resultados, consiente que no haya quedado ni sombra de su propia obra en el año de gracia de 1861, despues de seis años, al cabo de los cuales es ministro de Marina, y por ello solidario con sus demás compañeros de gabinete en la responsabilidad de los actos del mismo en materias de Ultramar, puesto que, segun declaracion del general O'Donnell, no recordamos si en el Senado ó en el Congreso, *todas las resoluciones de tan importante ramo de la pública administracion se adoptan en Consejo de ministros*; solo que el *apresuramiento* del general Zabala en 1855 ha venido á parar á un *retroceso* lamentable, en razon á que pareciéndole por aquel tiempo escasa en facultades la junta de Ultramar que á la sazon existia, la disolvió para organizar otra sobre más anchas bases, y *hoy* al parecer tiene por buena y suficiente y aun sobrada la actual direccion general de Ultramar, tal como se halla constituida, para el despacho de todos los vastos negociados de las diferentes provincias ultramarinas, que de dia en dia van creciendo en importancia y necesidades. Por si el señor general Zabala, cuya dignidad está fuera de toda discusion, es inconsecuente consigo mismo por olvido, nos apresuramos á recordarle las anteriores palabras del preámbulo del real decreto que lleva su respetable firma, á fin de que siguiendo fiel su lema de *apresurarse despacio*, reclame, con la energía que le es característica, el cumplimiento de las promesas que hizo en documento tan solemne relativas á los asuntos de Ultramar.

Y más significativos que los precedentes son los párrafos que siguen, de la exposicion que en 23 de Agosto de 1855 acompañó el general Zabala á S. M. al proponerla la soberana aprobacion del que, mediante esta circunstancia, llegó á ser real decreto, y cuyo espíritu y letra solo pertenecen en el dia á la historia.

Decia así el Sr. Zabala:

«La *actual organizacion* de las oficinas centrales (la misma minuciosa direccion general de hoy, con idénticos ó muy parecidos elementos) que entienden en el despacho de los negocios de Ultramar, será suficiente *hoy para el curso natural* de la multitud de incidentes que proceden de aquella vasta administracion; pero esa propia multitud es un *obstáculo* al detenido estudio de las *gravísimas* cuestiones que no pueden *aplazarse* por más tiempo...—La direccion de Ultramar, *agrupada actualmente á cualquiera de los ministerios existentes, necesita*, MÁS QUE OTRO RAMO ALGUNO, *un cuerpo consultivo que ilustre al ministro que la despache con S. M.*, que sea un *centro de estudio*, un *laboratorio* de los planes de mejora que *reclaman aquellos paises*, y *una garantía de acierto y de severa justicia*.»

Si el año 55 reconocia el general Zabala que por *entonces*, y dado el *curso natural* de la multitud de incidentes de la dilatada administracion ultramarina, bastaba la direccion general, que era, poco más ó ménos, lo mismo que hoy es, díganos si cree que el año 61, cuando tenemos una provincia más, que *entonces* puede decirse no existía, la de Fernado Póo, puesto que el gobierno no le habia dado la importancia á que por el real decreto de 13 de Diciembre de 1858 quiso elevarla; cuando no se habian hecho las reformas que por otro real decreto del año pasado se hicieron, y sin contar con el giro que pueden tomar los asuntos de Cochinchina, y sobre todo, cuando no aparecía, como hoy, en perspectiva la adquisicion de otra no ménos importante provincia, mediante la reincorporacion de Santo Domingo; díganos el general Zabala y díganos todo el gabinete si no ha llegado el caso que el real decreto del 55 previó como posible, de que surgieran acontecimientos de tal magnitud que hicieram *insuficiente la organizacion* de la direccion de Ultramar; díganos todos los más acérrimos partidarios del actual estado de cosas, si puede llamarse *curso natural* al que hoy llevan los asuntos de Ultramar, cuando á la importancia creciente de Cuba se agrega la que debe recibir Puerto-Rico; cuando tenemos una provincia más en Fernando Póo, aunque hoy solo (y esta es otra razon que no debe olvidarse) represente el porvenir; cuando las recientes disposiciones sobre Filipinas van acaso á cambiar su secular organizacion; cuando se trata de completar la conquista de Mindanao; cuando una parte de nuestro valiente ejército está en union de las brillantes tropas francesas, llevando la conquista y la civilizadora religion de Jesucristo á Cochinchina; y cuando, por último, el territorio español en el Atlántico va á dilatarse con la reincorporacion de Santo Domingo, por efecto de un impenetrable designio de la Providencia. Dígasenos si todos y cada uno de estos hechos no son más que suficientes para que el gobierno, saliendo de su habitual y lamentable apatía, cree sin más demora, sin más aplazamientos ni dilaciones, el ministerio y el consejo especial de Ultramar. Si en 1855 se hizo lo segundo, aunque con distinto y más modesto nombre; si se dejó entrever la posibilidad de que los acontecimientos exigieran otra más lata organizacion en el alto centro de administracion ultramarina, ¿por qué cuando tales acontecimientos se han verificado, el gabinete del general O'Donnell no da oidos á las elocuentes y patrióticas reformas pedidas para Ultramar por el Sr. Rios Rosas, por qué dejó anulada en su esencia la obra y tiene en poco la prevision de su actual compañero de gabinete el general Zabala, del digno marqués de Sierra-Bullones? No más aplazamientos. Créese de una vez el ministerio de Ultramar: organícese el consejo especial que debe ser su indeclinable consecuencia. Así se habrá empezado, además, á rendir culto al precepto constitucional de que las provincias de Ultramar sean regidas por leyes especiales.

Seguiremos estudiando la cuestion bajo el punto de vista de todas sus múltiples fases.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

El sábado, dia de peticiones, se leyó una de la viuda de un miliciano nacional muerto en defensa de la patria, que apoyó el Sr. Forgas, y dió ocasion á que prometiera el señor ministro de la Gobernacion (conforme con el parecer de algunos diputados, que opinaban que sobre este asunto debia proponerse una ley general que premiara tales servicios) que se accederia á sus deseos cuando el Consejo de ministros reuniera datos suficientes, estudiase con detenimiento la cuestion, y se pusiesen de acuerdo sus miembros acerca de los medios más convenientes de verificarlo.

Despues se leyó una solicitud del hijo del Empecinado, pidiendo que se acabara el monumento consagrado á la memoria de su padre en Alcalá de Henares, comenzado hace muchos años y no concluido todavía. Con este motivo hablaron distintos diputados sobre el mismo asunto, conviniendo todos ellos en la necesidad de construir esos monumentos, recuerdo de pasadas glorias y estímulo de noble imitacion.

El Congreso se asoció unánimemente á tan patriótico deseo, expresándose en ese sentido los Sres. Navarro, Modet, Olózaga, Gonzalez Brabo, Goicoerrotea y el ministro de la Gobernacion. Sin embargo, el Sr. Olózaga, cuya *habilidad* es tan notoria, y cuya aficion á los reyes no le deja vivir un momento con sosiego, se prevalió de este incidente para declamar con su intencion acostumbrada contra la ingratitud de algunos reyes absolutos. Estamos conformes con él en esto, sin olvidar que los reyes son hombres como S. S., y que los ha habido entre ellos ingratos y agradecidos; pero como á nosotros no nos aqueja esa *regalofobia* de que padece hace algun tiempo S. S., diremos tambien que otras veces han premiado con liberalidad los servicios que se les han prestado, y que muchos de los que hoy viven les deben cruces, mercedes, grandes distinciones y hasta el toison de oro.

En cambio, la democracia ha sido á veces ingrata como ningun otro poder, suspicaz y envidiosa hasta un punto que nos maravilla, como aconteció en Grecia con Arístides, Cimon, Milciades y tantos otros. La verdad, pues, en su lugar, y no seamos tan hábiles que desfiguremos á sabiendas cosas que todo el mundo conoce perfectamente.

En cuanto á la construccion de esos monumentos, no podemos ménos de estar conformes con los generosos deseos manifestados anteayer en el Congreso. Creemos, no obstante, que por regla general, y salvo rarísimas excepciones, los monumentos conmemorativos de los grandes hombres no deben elevarse á los contemporáneos, y ménos que á ningunos otros á los políticos. Es menester que la historia y la posteridad fallen sin pasion, y que conmencemos por el principio, no por el fin, puesto que antes que esos luminares que hoy adoran algunos partidos, han existido otros, adorados de todos los españoles, que deben ser los primeros.

En Francia, en estos últimos veinte años, se han elevado en provincias numerosos monumentos, ya por la multitud de grandes hombres que han florecido en ella, ya por la ilustracion y cultura de la generalidad de los ciudadanos, ya en fin por la riqueza de muchas de esas poblaciones. Bajo el primer aspecto no tenemos mucho que envidiarles; en cuanto á instruccion nos vamos acercando á ellos; pero en cuanto á riqueza nos hallamos por desgracia muy distantes. Mucho podríamos hablar sobre este asunto, y algo hemos dicho en otras ocasiones, bastando hoy á nuestro propósito las indicaciones anteriores, y recordar al señor ministro de la Gobernacion y á todos sus compañeros que hay otros muchos monumentos, que hoy se están destruyendo por incuria y abandono, que reclaman sus cuidados. Conservar lo que hay y crear algo ha de ser su objeto.

Terminado este incidente, preguntó el señor marqués de Premio-Real en qué estado se encontraba el caso de reeleccion de D. Enrique O'Donnell, contestándole el Sr. Sagasta que la comision habia tenido necesidad de formar dos dictámenes distintos á consecuencia del nombramiento de dicho señor para capitan general de Madrid. El mismo Sr. Sagasta anunció una interpelacion al gobierno sobre lo ocurrido al coronel Ametller, que calificó de atentado, y el señor Belda recordó la que ya tiene hecha antes de ahora sobre la relacion de gracias concedidas á los diputados por el gobierno, que por lo visto no se presentará al Congreso en esta legislatura, á pesar de sus instancias.

Despues prosiguió el debate sobre el proyecto de ley de imprenta, hablando los Sres. Gonzalez Brabo y Ulloa. En otro lugar de este mismo número empezamos á hacernos cargo del discurso del primero.

Teníamos motivo para creer que en la sesion del Senado de hoy debian verificarse las explicaciones oportunas entre el Sr. Pacheco, nuestro embajador en Méjico, y el ministro de Estado Sr. Calderon Collantes. Si el hecho no se ha efectuado, parece que consiste en la enfermedad que aqueja á la serenísima señora Infanta doña María de la Concepcion. Segun nuestras noticias, el expresado señor ministro no cree poder abandonar á Aranjuez en tales circunstancias, no habiendo ningun otro de sus compañeros al lado de SS. MM. Dícesenos que ha escrito al Sr. Pacheco en este sentido, añadiéndole que espera dar fin al asunto en cuestion en toda la presente semana.

En el número 4.° de *Las Antillas*, correspondiente al sábado último, leemos lo que sigue, á propósito de la cuestion de Santo Domingo:

«El gobierno, despues de meditar largamente la decision que habia de tomar en tan importante asunto, ha resuelto por fin aceptar los votos de los dominicanos. Así se acordó en el consejo de ministros celebrado el miércoles, y aunque es muy poco lo que ha logrado saberse respecto á las medidas que de esto se desprende, son, segun nuestras noticias, reconocer sus grados al ejército de aquella isla, dando el de teniente general al benemérito D. Pedro Santana, concediéndole un título de Castilla, al mismo tiempo que por un real decreto se le darán las gracias, como á aquel ejército, por sus servicios en favor de la madre patria. El general Serrano, que con tanta habilidad se ha conducido en estas circunstancias, segun dicen los periódicos afectos al gobierno, recibirá la grandeza de España de primera clase.»

Leemos en la *Crónica*:

«Continúan en Barcelona las desavenencias entre los fabricantes y los operarios.

Estos persisten en no trabajar mientras no se aumenten los jornales y no se disminuyan las horas de trabajo, y aquellos en no hacer esta nueva concesion.

Las autoridades se muestran pasivas.

Los operarios pasean pacíficamente en grandes grupos por la ciudad y sus alrededores.»

Con este motivo observa muy oportunamente *La Iberia* que hace dias se viene hablando de dicho asunto, mientras que los diarios del gobierno, en vez de desmentir tales rumores, persisten en callar ó en no decir más que palabras vagas.

Nos parece que deberian decir lo que haya de cierto en las noticias que da la *Crónica*, á fin de evitar que se tenga por más grave de lo que en realidad lo sea la situacion de la capital de Cataluña.

Segun *El Diario Español*, está definitivamente acordado el viaje de SS. MM. á las provincias del Norte en el próximo Julio.

Nos parece excesivamente pronto, si se tiene en cuenta el estado actual de S. M. la Reina.

Las fuerzas terrestres mandadas á Santo Domingo se componen de dos regimientos de infantería, un escuadron de lanceros y una batería, procedentes de la Habana, y un batallon de cazadores procedente de Puerto-Rico. Las navales, de cuatro fragatas de hélice, una con 50 cañones, otra con 40, y dos con 32; cuatro vapores de ruedas, dos de á 16 y dos de á 6; otros dos vapores de á 2, y dos corbetas de vela con 28; procedentes todos estos buques del apostadero de la Habana. Poco despues de llegar el coronel Rizo á la Habana entrarán en aquel puerto la fragata *Cortés* y la corbeta *Villa de Bilbao*.

(*La Correspondencia.*)

Un periódico habla de la importancia de un tratado de comercio entre España y Rusia, cuyas negociaciones están pendientes. Los vinos, los aceites, las naranjas, las resinas y todos los frutos del Mediodía de Europa están llamados á cambiarse por los linos, los cueros, la cordelería, las maderas, los granos y todos los demás géneros del Norte.

Parece que á fin de Mayo, si está perfectamente restablecida la Infanta doña Luisa Fernanda, emprenderán SS. AA. su frustrado viaje á Inglaterra.

Con el mayor gusto reproducimos en las columnas de EL REINO el siguiente artículo que el sábado publicó *El Pensamiento Español*, debido á la pluma de un amigo á quien apreciamos mucho y en cuyo obsequio lo trascribimos.

Hé aquí el artículo:

Con el epígrafe de *Distincion entre el señorío y la propiedad* se nos ha remitido por una persona autorizada el siguiente artículo:

«Nuestras leyes han declarado inalienables las cosas pertenecientes al señorío del reino. Mas ¿cuáles son estas cosas, segun la razon y el espíritu de las mismas leyes?

La ciencia del derecho público, esto es, del que establece las relaciones de las partes con el todo del Estado, divide las cosas que pertenecen al todo, en cosas públicas nacionales, y en cosas ó bienes del Estado; así como divide las pertenecientes á un pueblo, considerado como unidad, en cosas públicas municipales, y bienes de propios.

Entre las cosas públicas nacionales y las del Estado, hay la diferencia de que aquellas están, por su naturaleza, destinadas al uso comun de todos y cada uno, no siendo, por tanto, susceptibles de enagenacion: no así estas, que pueden ser enagenadas como susceptibles de caer, sin desnaturalizarse, bajo el dominio privado.

Así, sobre las primeras ejerce la nacion, el reino, un dominio que se llama señorío; y un derecho de propiedad sometido á las prescripciones del derecho civil, respecto de las segundas.

Una carretera, por ejemplo, no puede ser enagenada, pues de lo contrario el adquirente como dueño podria impedir ó privilegiar el tránsito; y precisamente el fin especial de las carreteras es facilitarlo.

Esto no es decir que no pueda ser enagenado el terreno que ocupa una carretera, cuando cesa la conveniencia pública de sostenerla; pero entonces lo que se enagena es el terreno; esto es, un bien del Estado.

En suma; el dominio de las cosas públicas nacionales, ó sea de las que pertenecen al señorío del reino, no puede ser enagenado, porque dejarian de ser tales, convirtiéndose en patrimonio particular lo que por su naturaleza es de uso público, cediendo así el todo á la parte, principio irracional, y por tanto insostenible.

No así los bienes que son propiedad del Estado, como las fincas rústicas y urbanas, y los derechos reales y personales, en cuyo concepto el Estado no puede ser considerado más que como persona jurídica, igual en condicion á otra natural.

Así, el Fuero viejo de Castilla y las Partidas declaran inalienables la justicia y los impuestos, porque ambas cosas quedarian desnaturalizadas desde el momento en que pasasen al dominio privado.

En efecto, el fin esencial de la justicia es mantener el órden social, dando á cada uno lo suyo: enagénese este derecho, y el particular que lo adquiera lo aplicará lógicamente en provecho propio, sin tener en cuenta el fin de la institucion.

El fin esencial de los impuestos es cubrir las cargas del Estado, repartiéndolos segun dicta la equidad, y variándolos segun la ciencia y la experiencia aconsejan; enagénese este derecho, y quedará desnaturalizado, porque pasará á ser de utilidad privada lo que esencialmente debe ser destinado á la conveniencia pública. Veráse asimismo perpetuarse unas cargas variables de suyo, como lo es la conveniencia pública en que están fundadas.

La justicia y los impuestos inalienables, como inherentes al señorío del reino, fueron, sin embargo, enagenados: mas cuando las circunstancias especiales, que hicieron hasta cierto punto plausibles esas enagenaciones, cesaron, y cuando la antorcha de la ciencia ha venido á esclarecer lo improcedente de ellas, la ley ha devuelto este derecho á las manos de donde nunca debió salir.

Las jurisdicciones señoriales, los diezmos señoriales, las pechas, el peso y almudí obligatorios y señoriales, y otros muchas gabelas del mismo género, han cesado, sin perjuicio del resarcimiento á sus poseedores, probando con los títulos en cuanto á los impuestos la legitimidad de sus adquisiciones.

Los reyes absolutos, en lo antiguo, eran á la vez únicos representantes del Estado, y personas naturales.

Claro es que lo que como tales personas adquirian podian traspasarlo con arreglo á las prescripciones del derecho civil; asunto no cuestionable.

Mas lo que para el Estado adquirian por medio de la conquista, podian asimismo trasmitirlo á otro, en calidad de legisladores, siempre que el objeto fuese propiedad del Estado, y como tal, enagenable por su naturaleza.

Las propiedades rústicas y urbanas, los censos y demás derechos reales y personales que se rigen por las reglas del derecho civil, pudieron venderlos, donarlos á sus servidores, sin que tales enagenaciones deban confundirse en manera alguna con las señoriales; porque con estas se constituia señor el que no podia serlo, cuando con aquellas no hacia más que trasferirse un derecho de propiedad por quien tenia facultad de hacerlo, y sobre cosas esencialmente trasferibles á perpetuidad.

La exigencia de la presentacion de los títulos para acreditar la legítima adquisicion de las cosas señoriales no es, pues, aplicable á los censos, puesto que no siendo de naturaleza señorial, debe bastar, para ser amparado el censualista en su posesion y propiedad, los títulos que para ello reconoce el derecho civil, entre los cuales el de la posesion inmemorial es el más robusto.—*C. B.*»

El correo de Filipinas que hoy recibimos y alcanza al 8 de Marzo, viene escaso de interés. Mañana daremos algunas noticias. La salud pública era generalmente buena en las islas. No ocurria novedad.

La direccion general de correos publica las condiciones bajo que se ha de sacar á subasta la conduccion diaria de ida y vuelta de los correos entre Granada y Guadix, Lugo y Mellid, Mellid y Santiago, Betanzos y el Ferrol, y Córdoba y Lucena.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-85 c., no publicado; á plazo, 50-05 c., 49-65 y 95 fin cor. ó á vol.

El diferido á 43-05, no publicado; á plazo, 43 35, 50 y 40 fin próx. vol.

La deuda del personal á 22-35, no publicado.

ÚLTIMA HORA.

CORRESPONDENCIA TELEGRÁFICA PARTICULAR DE **El Reino**.

Paris 29.—*Belgrado* 27.—Continúa la emigracion de los búlgaros. Los turcos amenazan las fronteras sérvias, y el gobierno ha tomado medidas de precaucion.

Turin.—En la semana próxima se presentará al Parlamento el proyecto para un empréstito de 500 millones.

Nápoles 27 y 28.—Tranquilidad completa.

Washington 13.—Linconl ha convocado 75,000 milicianos para reconquistar los fuertes y demás propiedades federales. Se espera la declaracion de guerra.

SENADO.

Sesion del dia 29 *de Abril de* 1861.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués del Duero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se publicaron varias leyes sancionadas por S. M., y se leyeron los proyectos remitidos por el Congreso.

El Sr. Calonge obtiene la palabra para apoyar su proposicion de que el gobierno desatiende sus deberes cuando sabe que hay quejas contra los tribunales y no les pide la responsabilidad.

S. S. hace una reseña de los medios empleados por él para no llegar al caso de presentar la proposicion; medios propios de un amigo sincero, á pesar de ser S. S. hombre de oposicion y contrario al gabinete. Leyó las palabras del señor ministro de Gracia y Justicia, y al retirarnos de la tribuna continuaba su discurso.

CONGRESO.

Sesion del dia 29 *de Abril de* 1861.

Abierta á las dos y cincuenta minutos presidiendo el Sr. Martinez de la Rosa, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Calzada pregunta á la mesa si puso en conocimiento del ministerio su interpelacion del viernes, y al mismo tiempo pregunta si el gobierno está dispuesto á contestarle.

Entrándose en la discusion relativa al ferro-carril de Zaragoza á Barcelona, el Sr. Ardanaz presenta una enmienda, la cual es admitida por la comision y el gobierno.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Publicacion nueva. Segun hemos oido asegurar, el 16 de Mayo empezará á publicarse en esta córte un *Boletin de Correos*, bajo la direccion del Sr. D. Enrique Casanueva, antiguo empleado del ramo.

Desde luego creemos que el citado *Boletin* sea conveniente á los empleados del mismo, tanto porque les ha de tener al corriente de las órdenes superiores, cuanto porque habrán de obtener derecho á ventajas que su autor propone.

Los buenos conocimientos que posee sobre el ramo el citado Sr. Casanueva nos hacen confiar que el mencionado *Boletin* llenara el objeto propuesto.

Caja de ahorros. Ayer ingresaron en este establecimiento 149,555 rs. vn. depositados por 2,513 individuos, de los cuales 104 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 111,180 rs. 76 cénts., á solicitud de 92 interesados.

A cobrar. Mañana se abre el pago de los haberes del presente mes, correspondientes á las clases activa y pasiva que cobran por la tesorería central.

Enagenacion. Anteayer se arrojó á un patio, desde el cuarto tercero de una casa de la calle del Salitre, una mujer soltera que vivia en el piso principal de la misma casa, y que, segun parece, estaba enagenada. Por este atentado se maltrató bastante, y fué conducida al hospital general.

Accidente. El 22 á las cinco y media de la tarde llegó á la estacion del ferro-carril del Mediterráneo, procedente de Toledo, donde habia ido á comprar un caballo, un coronel que conduciendo del diestro la cabalgadura, fué acometido de un violento accidente apoplético que le dejó sin habla. Auxiliado por el inspector del distrito fué conducido á la casa de socorro, donde se le dieron los primeros auxilios, y merced á ellos sabemos se halla ya muy mejorado. El caballo y tres mil y pico de reales que se le hallaron en el bolsillo fueron depositados, y por una hermana suya que acudió en el momento de la desgracia se supo quién era y que vivia en la calle de Cádiz, fonda de Perona.

Duro. Anteayer fué decomisada de órden de la autoridad gran cantidad de pan falto de peso, en una tahona del distrito de la Universidad.

Volvemos á preguntar: ¿por qué no se vende el pan al peso, como se hace en algunas naciones?

Estado sanitario. Segun *El Siglo Médico*, las afecciones siguen reinando las mismas, no habiendo variado en número ni en carácter de las que se presentaron en el setenario precedente. Así es que puede decirse que están á la órden del dia todas las dolencias de carácter catarral y reumático; las calenturas gástricas é intermitentes; ciertas neurosis, particularmente las del tubo digestivo: algunas hemorragias procedentes de las mucosas neumo-gástrica y génito-urinaria, y varias erupciones, entre ellas las viruelas, el sarampion y las afecciones de carácter herpético, que se han exacerbado. Las defunciones fueron escasas, y casi todas ellas se debieron á enfermedades crónicas del pecho y vientre.

Bueno es saberlo. Siendo tan frecuentes los envenenamientos por el fósforo desde que las cerillas fosfóricas se encuentran en manos de todo el mundo, no estará de más el indicar el contraveneno reconocido hasta el dia como más eficaz, y que es la magnesia calcinada, en suspension en el agua hervida y administrada en gran cantidad; es el mejor contraveneno, y al mismo tiempo el purgante mas conveniente para la eliminacion del agente tóxico. En los casos de envenenamiento por el fósforo, en que se presenta disuria, es de grande utilidad el uso del acetato de potasa. Todas las bebidas mucilaginosas de que el enfermo haga uso, deben estar preparadas con agua hervida, á fin de que contengan la menor cantidad de aire posible.

53—75—80—19—46. Estos números han sido favorecidos por la suerte en la extraccion de la lotería primitiva verificada hoy.

Quien manda, manda. Lector, si vas al Retiro—y con el sol te sofocas—y quieres hallar descanso—por un instante á la sombra,—sigue tu camino, y calla,—que al guarda no le acomoda—eso de tomar... el fresco—que perjudica y trastorna.—Mas puedes tenderte al sol—seguro de que no estorbas—ni la razon contravienes—de idea *tan filantrópica*.—Que si el que aquello administra—de aqueste modo razona,—lo tendrá muy bien pensado;—lo habrá pensado... *de sobra*.

Tampoco sin su permiso—bañes allí á ciertas horas—tus perros; con papeleta,—lector, y si te acomoda,—puedes llevar cuantos quieras—sin que nadie te se oponga.

No me hables de *anomalías*,—absurdos, ni de otras cosas,—porque en tierra de garbanzos—todo esto ya está de sobra.

DE ESPECTÁCULOS.

Eliseo Madrileño. A pesar de lo desapacible de la tarde, se verificó ayer con mucha concurrencia la inauguracion de la temporada de bailes en este lindísimo jardin. Echamos de ver con gusto que desde el año anterior se han llevado á cabo notables mejoras. Se ha dado mayor ensanche á los paseos, y se han colocado bancos corridos á lo largo de todos ellos. Se ha cerrado con una sencilla verja de madera (que quisiéramos ver pintada) el sitio destinado á salon-teatro, con lo cual se evitarán muchas apreturas. Y por fin, se han hecho desaparecer los setos vivos, que si bien daban un aspecto más pintoresco al jardin, ocupaban mucho y servian de pantalla á escenas no muy edificantes; mejorándose asimismo el alumbrado, cuyos faroles son todos nuevos. La orquesta es excelente, y los pollos aprovecharon la noche bailando de lo lindo. Los fuegos de artificio llamaron la atencion por la variedad y excelente combinacion de sus juegos; en resúmen, todos los concurrentes salieron satisfechos, prometiéndoselas muy felices para el domingo que viene. Siga así la empresa, y tendrá buena cosecha de entradas este verano.

SECCION LITERARIA.

En la *Gaceta* del sábado último se ha publicado el siguiente documento histórico:

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

El martes 23 de Abril de 1861 se celebraron por vez primera las honras que prescribe el art. 104 del reglamento últimamente aprobado, en la iglesia de religiosas Trinitarias. Una inscripcion bien colocada á la parte superior del enlutado cancel, decia lo siguiente:

Á Miguel de Cervantes y á cuantos cultivaron la literatura patria.—La Real Academia Española.—Á cada costado, y sobre las paredes del vestíbulo, cubiertas asimismo de negro, habia un tarjeton para conmemorar, en virtud de especiales razones, á varios académicos, ya difuntos, por sus títulos ó apellidos. Sobre el tarjeton de la derecha leíanse los de aquellos más señalados en esclarecer y difundir todo lo concerniente al príncipe de nuestros ingenios. Allí estaba citados D. José Bazan de Silva, marqués de Santa Cruz, director de la Academia al tiempo de prepararse é imprimirse por la misma la edicion grande del *Quijote*; D. Agustin de Montiano y Luyando, diligente en comprobar antes que otro alguno la verdadera patria de Cervantes, no descansando hasta encontrar y dar á luz una copia auténtica de su partida de bautismo; D. Vicente de los Rios, autor de la vida de Cervantes que va al frente de la edicion del *Quijote* ya mencionada; D. Pedro de Silva, encargado especialmente de activar su publicacion y de entenderse con los artistas é impresores, todo lo cual hizo con cabal desempeño; D. Diego Clemencin, uno de los anotadores más felices de la *Historia del ingenioso hidalgo de la Mancha*; D. Martin Fernandez Navarrete, autor de la vida de Cervantes, impresa en un tomo para encabezar la edicion pequeña de la misma inmortal obra, hecha el año 1819 por nuestra Academia; D. Agustin García de Arrieta, digno de aplauso por haber impreso en Paris á sus expensas otra edicion todavía de menor tamaño y con muy estimables notas; D. Manuel José Quintana, autor de una nueva vida de Cervantes. Sobre el tarjeton de la izquierda se hallaban recordados tambien por sus títulos ó apellidos aquellos académicos por cuyas almas no se hicieron los sufragios establecidos en virtud de acuerdo de 14 de Febrero de 1736 y á propuesta del Padre José Casani, presidente accidental de la junta. Allí estaban enumerados los siguientes: Padre José Carrasco, excluido de la Academia á consecuencia de la real pragmática de 2 de Abril de 1767 sobre el extrañamiento de los jesuitas; D. Gaspar Melchor de Jovellanos, D. Francisco Patricio Berguizas, D. Nicasio Alvarez Cienfuegos, D. Antonio Porlier, marqués de Bajamar, D. Vicente María de Vera, duque de la Roca, fallecidos durante la heróica guerra de la independencia, época en que, lidiando por su triunfo los más de los miembros de la Academia Española con la espada, ó con la voz, ó con la pluma, no se juntaban los restantes ni para encomendar á Dios á sus compañeros difuntos; D. Juan Melendez Valdés, borrado de la lista de los académicos en virtud de real órden de 3 de Noviembre de 1814 y referente á las disposiciones del decreto de 30 de Mayo anterior contra los afrancesados; D. Francisco Javier de Búrgos, de cuyo fallecimiento, ocurrido en Madrid el 22 de Enero de 1848, no se hace mencion por inexplicable descuido en las actas.

En lo interior del templo se habia destinado el brazo derecho del crucero para las señoras, y el izquierdo para el coro de voces, con entrada particular por la portería de las religiosas; los bancos del circo y uno de los costados para los individuos de las diferentes Academias, y el otro para los autores y dueños de imprentas, asistentes por derecho propio, y para los demás convidados.

Á fin de que distinguieran á unos de otros los dependientes de la Academia y los guardias civiles veteranos, situados para mantener el buen órden en las varias entradas, se habian repartido esquelas de color de lila, azul y blanco. Enlutados estaban el presbiterio y el pavimento, y colgadas las paredes con paños negros bordados de oro. Sobre el túmulo, de un solo cuerpo, y al rededor del cual ardian 24 hachas de cera blanca en blandones, se divisaban el hábito de la órden tercera de San Francisco, á que perteneció el inmortal Cervantes; una espada como las que se usaban en los tiempos del célebre triunfo de Lepanto; una cadena con grillos para significar el cautiverio en Argel del mismo privilegiado ingenio; una corona de laurel, y el único ejemplar de la edicion grande del *Quijote* que hoy posee la Academia Española. En la mesa del altar mayor ardian seis velas, y en las de los demás cuatro, y lámparas fúnebres en las capillas y pechinas.

Á las nueve y media de la mañana ya no cabia nadie en el templo, con la circunstancia de obligar una justísima galantería á que parte del costado derecho, reservada para los individuos de la Academia, fuera ocupada por señoras. Como académico más antiguo, y en ausencia del señor director, presidió el duelo el Sr. D. Eusebio María del Valle, teniendo á la derecha al señor conde de Mirasol, director del cuartel de inválidos, y á D. Francisco de Paula Novar, vice-rector de la Universidad central, en representacion del señor marqués de San Gregorio, ausente como médico de cámara en Aranjuez con la córte, y á su izquierda á D. Francisco Martinez Escudero, cura propio de Santa María la Mayor de Alcalá, donde fué bautizado Cervantes, y á D. Francisco Palau, alcalde constitucional de la misma ciudad, y en representacion de ella. Interpolados con los miembros de las Academias de la Historia, de Nobles Artes de San Fernando, de Ciencias, y de Ciencias morales y políticas, en calidad de individuos de la Española asistieron los señores conde de Guendulain, marqués de Molins, D. Ventura de la Vega, D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Ramon Mesonero Romanos, D. Antonio Alcalá Galiano, don Antonio María Segovia, D. Alejandro Oliván, don Juan Eugenio Hartzenbusch, D. José Caveda, don Aureliano Fernandez Guerra y Orbe, D. Leopoldo Augusto de Cueto, D. Manuel Cañete, D. Manuel Tamayo, D. Cándido Nocedal, D. Tomás Rodriguez Rubí, D. Francisco Cutanda, D. Severo Catalina y yo D. Antonio Ferrer del Rio, á quien por enfermedad del señor secretario encargó el señor presidente la redaccion del acta de esta funcion religiosa. Como especialmente convidados por la Academia, ocuparon dos sillones en el presbiterio los Excmos. é Ilmos. Sres. D. Lorenzo Barilli, nuncio apostólico de Su Santidad, y el obispo don Francisco de Landeira y Sevilla, trasladado de la sede de Teruel á la de Murcia.

Á las diez en punto comenzó el oficio: maestro de capilla fué el Sr. D. Hilarion Eslaba, y suya la música toda, con la circunstancia de estrenarse arreglada para órgano expresivo en esta ceremonia. Imposibilitado el Emmo. señor cardenal arzobispo de Toledo por sus 80 años y sus achaques de venir á celebrar la misa, lo hizo el Ilmo. señor D. Miguel Sanz, miembro de la academia de Ciencias morales y políticas y auditor del tribunal de la nunciatura, quien tambien tuvo la capa de coro al tiempo del invitatorio, vigilia y responso. Teniendo á su cargo la oracion fúnebre el presbítero D. Tristan Medina, se propuso demostrar la influencia de Dios en la formacion de nuestra lengua, y cómo en recompensa de la unánime acogida que ofrecieron al cristianismo desde su aparicion todas las clases en nuestra patria, habia querido que aquí los principales campeones del principio religioso fuesen tambien los fundadores de nuestra célebre literatura, á fin de que llegara á adquirir una brillantez y universalidad análogas al catolicismo. Esta verdad resplandeció patente á su juicio en Fr. Luis de Granada, San Juan de la Cruz y Santa Teresa, que elevaron al cielo nuestra palabra para que sonase despues más pura y perfecta en la tierra; y así divinizada, pasó del templo á la sociedad por conducto de Cervantes, comunicándole magestad con la severidad crítica de su alta inteligencia, y embelleciéndola con todos los primores de su imaginacion fecunda, de cuyo modo el hombre del siglo consumó lo que habian preparado los hombres del claustro: la universalidad de nuestro idioma y de nuestra literatura; pues en tales términos llegó á cautivar á la Europa ilustrada con el *Quijote*, que todos los grandes talentos se apresuraron á estudiar y poseer el habla de Castilla, solamente por comprender bien esta obra magna.

Seis soldados inválidos, mancos todos, y relevándose oportunamente, cuatro en los ángulos del túmulo, y dos en cada una de las entradas del circo, hicieron guardia de honor sin armas durante esta solemnidad fúnebre, que terminó á la una de la tarde, de que certifico.

ANTONIO FERRER DEL RIO.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. *Santa Catalina de Sena.*

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de monjas de Santa Catalina de Sena, donde se celebrará á su santa titular con misa mayor y sermon, y por la tarde el acto de la reserva.

Continuará practicándose por la tarde la novena de San Antonio de Padua, predicando en San Luis D. Juan Guerra, y en el Colegio de los Portugueses D. Manuel Solís.

Comienza el piadoso ejercicio de las flores de Mayo, por la tarde, en el oratorio del Caballero de Gracia, predicando D. Patricio Páramo, y en Italianos, Santo Tomás, Carboneras y San Isidro por la noche, cantándose letrillas y motetes á la Santísima Vírgen.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 28.

	Reales vellon arroba.	Cuartos libra.
Carne de vaca	55 á 60	20 á 22
Id. de carnero	»	20 á 22
Idem de cordero	á 19	20 á 22
Id. de ternera	72 á 82	34 á 42
Tocino añejo	70 á 76	28 á 30
Jamon	96 á 104	38 á 46
Aceite	66 á 68	20 á 22
Vino	34 á 40	10 á 14
Pan de dos libras	»	11 á 13
Garbanzos	34 á 44	10 á 16
Judias	24 á 30	10 á 14
Arroz	33 á 36	10 á 14
Lentejas	19 á 21	8 á 9
Carbon	7 á 8	»
Jabon	62 á 64	20 á 22
Patatas	4 á 6	2 á 3

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 28.

Trigo	de 45 á 52 1/2 rs. vn
Cebada	de 21 1/2 á 24.
Algarroba	á 29.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 de Abril de 1861.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 60 c.; á plazo 49-60 fin cor. vol.; 49-85, 90 c. 50 por 100, 50-05 c. y 50 fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43; á plazo, 42-75, 85 c., y 43 fin cor. vol.; 43 fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 31-25 d.

Idem de segunda, no publicado, 17 p.

Deuda del personal, no publicado, 22-50.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, publicado, 93-50.

Idem de á 2,000 rs., publicado, 93-50.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 98-75 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 97-65.

Idem de 1.° de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 95-60 d.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, no publicado, 96 d.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 91-80 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 215.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, no publicado, 50 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-05 p.

Paris á 8 dias vista, 5-21.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—*La hija de Cervantes*, loa nueva.—*Don Quijote de la Mancha*, drama en tres actos.—Se leerán varias composiciones á la memoria de Cervantes.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—*Llamada y tropa.—La Juanita*, cancion.—*El hombre feliz.*—Tomará parte en esta funcion la señorita Ramirez.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—*Memorias de un estudiante.*

TEATRO DE NOVEDADES. No se ha recibido el anuncio.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de *Moro*, Puerta del Sol; en la *Americana* y en la de *Bailly-Bailliere*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Pasage de Matheu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: *Habana*, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—*Santiago de Cuba*, D. Juan Laugier.—*Manila*, D. Manuel Ramirez.—*Gran Canaria*, don Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.—*Santa Cruz de Tenerife*, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: *Paris*, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pitto.—*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	MADRID.	PROVINCIAS. En metálico ó libranzas.	PROVINCIAS. En casa de los comisionados.	ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
Un mes	12 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 meses	32 »	36 »	40 »	3 pe.	60 rs.
6 meses	60 »	70 »	76 »	6 »	120 »

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA MEDICINA.

Unico periódico dedicado á las maestras y madres de familia.

SE HA PUBLICADO EL OCTAVO NUMERO. Su precio tanto en Madrid como en provincias es: por un año 40 rs., por seis meses 20 y por tres 12. A los que se suscriban por un año se les regala en libros, á escoger de un catálogo que se publica en los prospectos, el valor de 20 rs. Se hacen suscriciones en la administracion del periódico, calle de las Huertas, número 28, principal, y en la librería Americana, príncipe, 25. En provincias remitiendo á la administracion el importe en letras de fácil cobro ó sellos de franqueo.

CHOCOLATES

DE LA

COMPAÑIA COLONIAL.

500 PUNTOS DE VENTA EN MADRID

FABRICA-MODELO MONTADA AL VAPOR SEGUN LOS ULTIMOS ADELANTOS.

TODO A MAQUINA.—TODO A DESCUBIERTO.

Hay una máquina especial que corta y pesa el chocolate por medias libras, sin que lo toque la mano del operario.

Depósito central, calle de la Montera, núm. 16.

Los pedidos para Madrid y provincias se despachan en la fábrica situada en el Tívoli, Prado.

PERFUMERIA FINA

MENCION DE HONOR.

FAGUER LABOULLÉE

Paris, rue Richelieu, 83.

FAGUER-LABOULLÉE antiguo farmacéutico, inventor de la «*amandina*» para blanquear y suavizar la piel, del «*jabon dulcificado*,» reconocido por la SOCIEDAD DE FOMENTO, como el mas suave de los jabones de tocador, se dedica constantemente á perfeccionar las preparaciones destinadas al tocador. El escrupuloso cuidado con que las fabricá, garantiza su *virtud higiénica* y justifica la *boga constante* que esta casa goza.

Deben citarse el «*philocome Faguer*» para hacer crecer el pelo. «*Acetina Faguer*» y vinagre de tocador, higiénico por escelencia. «*Agua de Colonia Laboullée*,» enfin los perfumes para el pañuelo, etc. *Guantes, abanicos* y saquets, etc.

Punto de Alencon, Chantilly, Bruselas, Inglaterra, etcétera, etcétera.

Esposicion en el estranjero.
Correspondencia franca.
(A.)

PAPEL FUMIGATORIO DE SWANN,
FARMACÉUTICO DE LA FAMILIA REAL DE ESPAÑA,
12, *rue Castiglione, Paris*,
para perfumar y sanear las habitaciones, indispensable en las alcobas de los enfermos, agradable en los salones. Depósito en Madrid: Esposicion estranjera, calle Mayor, 10, y señor Calderon. Precio, en Paris 3 frs. y 1,50. En Madrid 8 y 10 reales. Los pedidos por mayor se dirigirán á Paris á casa del inventor. (A.)

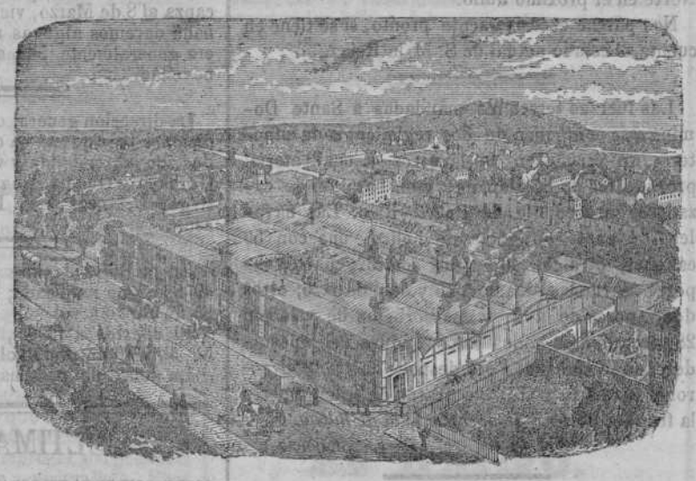

PARIS.

FABRICA DE CARRUAJES DE LUJO.

El importante establecimiento de los Sres. MILLION GUIET *y compañía.*

Situado en el Boulevard de Passy cerca de la rue des Bassins (barrio del Arco de la Estrella,) se halla organizado para ejecutar á la mayor brevedad las órdenes mas importantes, y ofrece en todo tiempo á los compradores un surtido de unos 2,000 carruajes de todos géneros y de los modelos mas modernos.

Para los pedidos y permisos para visitar la fábrica, dirigirse al despacho de los Sres. Milliod Guiet y compañía, 26, rue de Monthiblon, Paris. (A. 1719.)

SERVICIOS MARITIMOS

DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Trasporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas.
Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas.
Consignatarios en Valencia, don Emilio Fermand, calle del Mar,

LA UNION,

Compañía de Seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, encargada de la gerencia de las dos sociedades mútuas de seguros, denominadas LA UNION ESPAÑOLA (contra incendios), y EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS (sobre la vida).

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente, el Excmo. Sr. D. Francisco Santa-Cruz, propietario, ex-ministro de la Gobernacion y de Hacienda, y presidente del Tribunal mayor de cuentas del Reino.
Vice-presidente, el Excmo. Sr. conde de Villanueva de la Barca, propietario y senador del reino.
Vocal, el Sr. D. J. Singher, ex-director general de esta compañía.
Vocal, el Sr. D. Luis Guilhou, director de la Compañía general de Crédito en España.
Vocal, el Sr. D. Juan Pedro Muchada, del comercio y diputado á Córtes.
Vocal, el Sr. D. Juan de Castro Fontela, capitalista y propietario.
DIRECTOR GENERAL. . . . . Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.
DIRECTOR ADJUNTO. . . . . Sr. D. Miguel de Orive.

GARANTIAS.

1.ª TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES de capital social
2.ª Los importantes derechos que anualmente percibe la Compañía por la gestion de las dos Sociedades que administra.
3.ª Un fondo de reserva aumentado todos los años con una parte de los beneficios.
4.ª Las considerables sumas que representan las primas á recibir.

RAMO DE INCENDIOS Á PRIMA FIJA.

LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles, por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro.

Responde, sin aumento alguno de prima, de los incendios causados por el juego del cielo y por las esplosiones del gas.

Garantiza tambien, mediante una prima insignificante, los daños que puedan ocasionar las esplosiones del gas *que no produzcan incendio.*

Paga los siniestros al contado, ó dentro de los quince dias siguientes á su arreglo.

Tiene actualmente asegurados 2,000 millones de reales de capitales efectivos.

Ha indemnizado por 440 incendios ocurridos en los cuatro años que lleva de existencia, la suma de tres millones de reales.

Ninguna otra empresa de su clase, española ó estranjera, ofrece mas ventajas y garantías.

En Madrid, la Direccion general, Carrera de San Gerónimo núm. 34, y sus delegados de las capitales de provincia facilitan prospectos y dan esplicaciones. R.

ARCAS DE HIERRO.

HAFFNER, hermanos, privilegiados, 10, 12 y 14, Pasaje Jouffroy, en Paris.—Siete medallas de honor en diferentes esposiciones.

Arcas de seguridad ordinarias para el comercio y otras mas ricas y tambien sencillas de todos tamaños que pueden colocarse como muebles en las habitaciones.

Cofrecilos de hierro para joyas y valores con nuevas cerraduras de seguridad privilegiadas.

El precio de las arcas en Paris varía de 160 á 1,500 frs.; los modelos mas corrientes son los número 3, 4, 5, 6 y 7 del catálogo. Véase como fabricacion una arca del modelo núm. 3, que existe como paso en la Esposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10; cuyo valor es de 1,600 rs. Tiene tambien esta casa varios álbum de dibujos y precios de dichas arcas de Haffner, hermanos, que pueden ser consultados. Los pedidos se pueden trasmitir por estacasa ó por comisionistas.

—En provincias: los representantes de la Esposicion Estranjera. (A. 1214.)

MÉDAILLE D'OR 1845 — PATE DE GEORGE — MÉDAILLE D'ARGENT 1843
Pharmacien à Epinal (Vosges)

Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, constipados, mal de garganta afonía (estincion de voz), catarros graves ó crónicos, asmas, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca.

La justificada nombradía de la PASTA GEORGE y su fabricacion al vapor, han valido á su autor **dos medallas, una de plata en 1843, y otra de oro en 1845.**

Fábrica en París, rue Tailbout, núm. 28.

Depósito por mayor en Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10, y por menor á 10 rs. caja, Calderon, Príncipe 13, y Collantes plazuela del Angel, 7.

ACEITE FRESCO.

DE HIGADO DE BACALAO

ENTERAMENTE DESINFECTADO.

Olor agradable, sabor dulce. El único que no tiene gusto ni olor á pescado. Invencion del doctor *Autier* y *Chevrier*, farmacéutico 21, Faubourg Montmartre en Paris. *Depósito en Madrid* para la venta al pormayor con grandes rebajas, *Esposicion Estranjera*, calle Mayor, 10. Por menor á 18 y 28 reales el aceite oscuro, y 36 el blanco, en los laboratorios de Calderon, Príncipe 13, Collantes, plazuela del Angel 7.

En provincias, en casa de los corresponsales de la Esposicion Estranjera. A. 655.)